



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Presidencia
Dip. Teresa López Hernández
Integrante
Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante
Dip. Araceli Saucedo Reyes
Integrante
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante
Dip. Wilma Zavala Ramírez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios
Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 064

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]
Presidente

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]
Vicepresidenta

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 5 de diciembre de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:40 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 5 de diciembre de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidente: Existe el quórum legal.

Presidente:**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día jueves
5 de diciembre de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 27 de noviembre del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 063, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año 2019.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de noviembre de 2019, presentado por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Érik Juárez Blanquet, integrante de la Representación Parlamentaria.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Ejercicio de la Libertad de Expresión y Manifestación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 9º, y se adiciona el Capítulo Segundo Bis denominado “Violencia Digital de Género”, a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVII y se adiciona una fracción XVII bis, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código

Familiar; y se adicionan las fracciones XXIX y XXX de la Ley del Registro Público de la Propiedad, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 178, y adicionan los artículos 178 bis y 178 ter, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XIV. *Lectura de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) de la fracción V, y se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 137 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Aprovechamiento y Recuperación Integral de Alimentos y Donación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Movilidad, Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo,*

presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y los legisladores Sergio Báez Torres, Arturo Hernández Vázquez, Osiel Equihua Equihua, Francisco Javier Paredes Andrade, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Zenaida Salvador Brígido y Norberto Antonio Martínez Soto, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6° y se adiciona el artículo 6° bis de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XIX. *Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Código Electoral, a la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana y del Código Penal; todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por ciudadanas integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, en coordinación con diversas diputadas integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.*

XX. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXIII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXIV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se*

expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene resolutivo sobre el retiro voluntario del magistrado Fernando Arreola Vega, Titular de la Sala Quinta de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXXVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para la recepción de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, elaborada por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

XXXVII. Lectura del Posicionamiento relativo al “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, presentado por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXXVIII. Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político en contra del Titular y Suplente de la Notaría Pública Número 18 de la ciudad de Zamora, Michoacán.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se hace del conocimiento de este Pleno que el punto número doce y el punto número dieciocho del orden del día han sido retirados por sus presentadores.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con sus modificaciones, por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿Sí, diputado Baltazar?...

Dip. Baltazar Gaona Gracia:

Muy breve. La semana pasada presenté un posicionamiento solicitando que cuando se nos citara a sesión, junto con el citatorio, viniera el orden del día y los archivos. Digo, no sé qué caso tiene que estemos usando la tribuna y estemos pidiendo que se haga cumplir la ley, cuando no se cumple con lo debido. Entonces, nada más aclararlo para que en lo subsecuente, cuando a mí en personal me citen, me entreguen la información completa. Gracias.

Presidente:

Enterado, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con sus modificaciones, por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 27 de noviembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración de este Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 063, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración de este Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Segunda Secretaría:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de noviembre del año 2019.

Fecha de sesión

6 de noviembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Escobar Ledesma Óscar, Portillo Ayala Cristina y Gaona García Baltazar.

7 de noviembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Paredes Andrade Francisco Javier, Escobar Ledesma Óscar, Aguirre Chávez Marco Polo y Orihuela Estefan Eduardo.

11 de noviembre de 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Ávila González Yarabí y Paredes Andrade Francisco Javier.

13 de noviembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Paredes Andrade Francisco Javier, Tinoco Soto Míriam y Hernández Íñiguez Adriana.

21 de noviembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 35 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Escobar Ledesma Óscar, Juárez Blanquet Érik, Cortés Mendoza David Alejandro y Hernández Íñiguez Adriana.

27 de noviembre de 2019 (Sesión solemne): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Juárez Blanquet Érik.

27 de noviembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Granados Beltrán Laura.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova
*Segunda Secretaría de la
Mesa Directiva*

Cumplida con la instrucción, Presidenta.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, Secretario.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Érik Juárez Blanquet a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Érik Juárez Blanquet*

Buenos días, compañeros,
compañeras, con su permiso.
Señora Presidenta de la
Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado. Señores de
los medios de comunicación.
Ciudadanos aquí presentes:

Me permito someter a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa esta *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se modifica el artículo 114, 171, se modifica la fracción III del artículo 274, se modifica la fracción XI del artículo 277; se modifica el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 297; se modifica el artículo 329, se modifica el artículo 364, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Miren: En una reforma del año 2011, el Congreso del Estado modificó el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; con esta reforma, el Congreso condicionaba a los municipios a disponer de las áreas de donación o, mejor dicho, los orillaba a solamente usar estos espacios para equipamiento urbano.

De tal suerte que un municipio se quejó ante la Suprema Corte de Justicia; hubo una controversia constitucional, para decirlo en mejores términos, y entonces la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la reforma que en el 2011 llevó a cabo este Congreso del Estado. Y así fue hasta el 2014, que este Congreso de Michoacán, pues, deroga el artículo 136, y entonces concluye o pone fin a esta inconstitucionalidad, en la que tácitamente se decía que los ayuntamientos no podrían ser sujetos, o las áreas de donación, no podían ser sujetos de venta, permuta, donación, cesión, comodato o cualquier acto de enajenación los bienes muebles adquiridos por donación.

Es asuntos es que este Congreso solamente derogó las reformas que eras anticonstitucionales a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; pero no hizo las reformas pertinentes, no armonizó con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

En esta iniciativa, básicamente lo que propongo es armonizar y que se modifiquen los artículos 114 y 171, en la idea de que se cumpla cabalmente con el mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concretamente en relación con el principio que le siga dando autonomía municipal y libre disposición del Patrimonio de la Hacienda Municipal a los ayuntamientos y a los municipios. Así en concreto, compañeros.

Buen día. Gracias.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, diputada presidenta Yarabí Ávila. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Amigas diputadas, amigos diputados. Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña:

Miren: Esta es una iniciativa que se ha presentado por lo menos en tres legislaturas anteriores, que tiene que ver con un derecho muy particular que contrapone en varios intereses; por un lado, se trata del ejercicio de la libertad de expresión y de manifestación en el Estado de Michoacán, en el cual estamos completamente de acuerdo, y en todas las democracias debe existir. Esto no puede coartarse. Pero por el otro lado, está también el derecho del libre tránsito, que es aquí donde se contraponen ambos intereses, y creo que lo que tenemos que hacer es regularlos.

Existen dos grandes reclamos de los ciudadanos: el primero –repito– es la libertad de expresión y manifestación, que fortalecen un sistema político democrático; y el segundo es el derecho al tránsito, que también es un derecho de los ciudadanos; ambos están plasmados en nuestra Constitución Política, y esta circunstancia nos pone en una situación de derechos

que nos obliga como legisladores a garantizar a ambos. Esto debe quedar muy claro.

Quiero ser también muy preciso, el objetivo de esta iniciativa no es coartar en ningún momento la libre manifestación de ideas, sino, por el contrario, dotarlo de garantías –que esto también es importante que los medios de comunicación nos entiendan, porque luego lo han querido manejar como Ley Antimarchas–. No es antimarchas, es regular las marchas para cuidar incluso a los propios manifestantes.

Aquí se trata que las autoridades acudan a atender de inmediato las demandas para atender una solución inmediata a las peticiones; es decir, si hay un grupo que se está manifestando en un tema de salud, bueno con esta Ley se obliga a que el Secretario de Salud los atienda inmediatamente, no forzosamente para dar una respuesta positiva, pero sí para que se les atienda y se les explique si se puede caminar, o no.

También proteger la integridad de las personas que utilicen espacios públicos, lugares públicos o vía pública, con el fin de manifestarse, y de aquellos que concurren en dichos lugares con fines diversos. Llegamos a ver aquí el caso de aquella camioneta roja que en alguna ocasión atropelló a algunos manifestantes, por el enojo que existe entre los morelianos, los michoacanos, pero de manera particular, la ciudad. Y eso tampoco puede pasar, debemos cuidar a quienes se manifiestan para exigir sus derechos.

- Establecer mecanismos para informar oportunamente a la ciudadanía sobre la realización de una manifestación o marcha, para que seguridad pública pueda atenderles y orientarles y –repito– para que se le invite al funcionario al cual va dirigida la manifestación.

- Establecer protocolos de atención y coordinación para la atención de las manifestaciones. Esto desafortunadamente no existe de manera formal en el Estado; hay estados que tienen protocolos de atención y coordinación para la atención de manifestaciones, y que estas no se salgan de control, donde hemos visto que hay gente agraviada. Debemos vigilar y evitar actos ilícitos durante el desarrollo de una manifestación o marcha, que no vayan haciendo actos vandálicos, porque esto tampoco puede ser permisible. Aquel que tiene su comercio aquí en el Centro, que sin deberla ni temerla y le hacen daño a su comercio o a su vehículo, eso tampoco puede seguir pasando.

- Dar aviso inmediato a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que designe un representante

que esté durante todo el proceso de una manifestación, para que también cuidemos que no se violenten los derechos humanos de los manifestantes.

De igual forma, se deben cuidar los derechos de los no manifestantes con los siguientes puntos:

1. Que no se menosprecie, por las autoridades por persona alguna, sus derechos humanos y el ejercicio de los mismos; el uso de espacios públicos o vía pública durante una manifestación o marcha.

Por ejemplo, si aquí en la Avenida Madero son cuatro carriles, pues la manifestación puede quedar perfectamente en dos, y dos queden para libre tránsito, y ahí se están respetando ambos derechos: el de la libertad de expresión y manifestación, pero también el de libre tránsito.

2. Recibir información sobre la realización de las manifestaciones o marchas para que pueda tomar las medidas necesarias que no afecten su actividad laboral, escolar, turística, cultural, económica o de cualquier otra índole.

3. El acceso a la justicia en delitos cometidos por los manifestantes; si el Estado no actúa, debe reparar el daño de aquellos que han sido agraviados.

4. De igual forma, los manifestantes deben permitir el acceso a los servicios de emergencia. Ya hemos visto, ha habido dos, tres casos, donde por alguna manifestación una ambulancia no llega a prestar el servicio, y hay gente que ha muerto.

El tema de la regulación de las manifestaciones ha sido discutido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la cual ha establecido criterios para su legislación, advirtiendo que el cumplimiento de los principios de razonabilidad y proporcionalidad implica que al fijar el alcance de una garantía individual por parte del legislador debe observarse:

1. Perseguir una finalidad constitucionalmente legítima;
2. Ser adecuada, idónea, apta y susceptible de alcanzar el fin perseguido;
3. Ser necesaria, es decir, suficiente, para lograr dicha finalidad; de tal forma que no implique una carga desmedida excesiva o injustificada para el gobernado; y
4. Estar justificada en razones constitucionales.

Compañeros y compañeras, la presente iniciativa cumple con estos criterios establecidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no es inconstitucional,

como en algunos momentos se llegó a señalar, que algunas de estas iniciativas que se hicieron en estos estados violentaban derechos humanos, o violentaban la libertad de expresión o en alguna manifestación; aquí se cuida con mucha precisión que no se violenten en ningún momento estos dos derechos que –insisto– son parte fundamental de una democracia.

Ojalá podamos revisar, sería ponernos como Legislatura a la vanguardia, sobre todo en el Estado que tantas manifestaciones vivimos, y sobre todo los que vivimos en Morelia, que a diario tenemos este problema.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Cedillo de Jesús a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Cedillo de Jesús*

Con su venia, Presidenta.
Buenos días, compañeras y compañeros legisladores.
Medios de comunicación y público que nos acompaña:

Actualmente, los derechos digitales son una prolongación de los derechos civiles, pero adecuados al mundo digital. Los derechos digitales principales son la libertad de expresión, como el derecho a la intimidad en línea, el derecho a poder tener acceso al Internet, sin importar nivel educativo o las discapacidades del usuario; así como el derecho a decidir libremente mantener, o no, una comunicación virtual con otro usuario.

En cuanto al derecho a la intimidad o el derecho a la privacidad en Internet, debemos reconocer que estos derechos están directamente vinculados al derecho al libre pensamiento y, por consecuencia, al de la libre

expresión. Por lo tanto, ejercer nuestros derechos digitales, como lo es la libre expresión a Internet, no debería entenderse nunca como la libertad para compartir contenidos íntimos, sin el consentimiento de sus autores, mucho menos cuando estas actividades lesionan la integridad, la reputación o los derechos humanos de una persona o un grupo de personas.

Las consecuencias de la violencia digital no se reducen o encasillan solo dentro del mundo virtual. Estas consecuencias se trasladan a la esfera real en la violación de derechos de sus víctimas, afectándolas en el plano emocional, intelectual, social, laboral o profesional, e incluso en el político; por lo que estas lesiones no merecen omitirse, como un bien jurídico que la ley y la justicia debe tutelar. Se debe, por el contrario, tener una intervención legislativa para modificar las leyes que tipifiquen estas conductas de violencia digital y así poder brindar justicia a las víctimas.

De acuerdo a la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, la violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología se refiere a “Los actos de violencia de género cometidos, en parte o totalmente, por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales y correo electrónico, que causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública, y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física”.

En México, la violencia en línea contra las mujeres sigue aumentando en los últimos años. Las mujeres son hoy el grupo más vulnerable, sobre todo entre los 18 y los 30 años de edad.

La única aproximación que existe en nuestro país sobre la violencia contra las mujeres relacionada con las tecnologías está en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2015 de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares (ENDUTIH) 2015.

El INEGI (2016) define el ciberacoso –o acoso digital– como:

Una intromisión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente Internet y teléfonos celulares. Se presenta de forma encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales o de las TIC, sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones.

Aproximadamente 9 millones de mujeres son o han sido víctimas de violencia digital en México, de las cuales apenas el 4% hizo denuncia correspondiente ante las autoridades. Los reportes sobre violaciones generalmente no reciben una respuesta inmediata, y no resultan en repercusiones para el agresor, ni en la baja del contenido violatorio, por lo que muchas mujeres y organizaciones deciden dejar de reportar.

Según la asociación Comunicación e Información de la Mujeres (CIMAC), es preocupante la indiferencia que hay hacia las amenazas cometidas a través de las tecnologías y el mundo digital. Las autoridades no les dan importancia y no las consideran como elemento serio para una investigación. La violencia en línea suele ser desestimada, pues al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito “virtual”, no se consideran reales. Sin embargo, como ya se ha expuesto, esta forma de violencia sí tiene impactos y consecuencias reales y graves en las vidas de las mujeres.

Por otro lado, afortunadamente el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2016) ya tiene establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en Internet de la misma forma que en el mundo analógico.

Debemos entonces entender que la violencia que se vive en línea es real y que trasciende desde el ámbito virtual hasta un nivel personal, con consecuencias en los ámbitos emocionales, profesional y vivencialmente de sus víctimas. La violencia de género en el entorno digital pone también en riesgo los derechos a la privacidad de las mujeres, a su intimidad, a su integridad personal, a su libertad de expresión y acceso a la información, a su autodeterminación informativa, además de que se afectan los derechos a la justicia y a las garantías judiciales.

Bajo un contexto de impunidad generalizada, el 88.4% de las mujeres que viven violencia decide no tomar ninguna acción ante las instituciones o las autoridades (INEGI, 2017). Esto se debe principalmente a que en México no existe una cultura de la legalidad en los medios digitales. Y tampoco existen mediciones o estadísticas oficiales sobre la violencia digital.

Actualmente, la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en nuestro Estado, no asegura protección y una reparación del daño causado a la víctima. Por lo tanto, es urgente establecer mecanismos de defensa y protocolos de actuación para nuestras mujeres michoacanas.

Es cuanto, Presidenta.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

A sus órdenes, diputada Brenda.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidenta, además de solicitar suscribirme al diputado Cedillo, solicitarles a los compañeros integrantes de las comisiones, en particular de la Comisión de Justicia –creo que nada más está el compañero Fermín, de toda la comisión–; es Araceli, es Ernesto, el diputado Salas, Fermín, y no sé quién me falta...

El asunto, Presidenta, es que casi los 40 diputados hemos presentado iniciativas para tener el tema de erradicar la violencia de género. Está pendiente en la Comisión de Justicia el tema de violencia familiar, violencia política, acoso callejero, acoso cibernético, OLIMPA, el tema de la violencia por razones de género... infinidad de iniciativas que hemos presentado, y no ha transitado ninguna.

Creo que la Comisión de Justicia tiene una tarea muy importante; en el caso de Michoacán, estamos terminando con un año que ha sido una pandemia en relación a la violencia en contra de las mujeres, y tenemos los dictámenes detenidos en esta comisión, o en otras comisiones cuando es compartido.

Además de solicitarle al diputado Cedillo, pedirle a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, que se haga una observación, porque este tema es muy delicado. Y siguen asesinando mujeres y se siguen violentando en todos los ámbitos, no nada más en el espacio familiar, sino en el social, en la calle, en el Internet y en todos los espacios.

Gracias, Presidenta.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Claro que sí. Gracias, diputada Brenda, se hará lo conducente, y ya se ha hecho la invitación a los integrantes de la Comisión de Justicia. Y bueno, creo que para todas las comisiones es fundamental avanzar en los trabajos legislativos.

Diputado Fermín, a sus órdenes...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Con respecto a la postura de nuestra compañera y amiga diputada Brenda, igual: pedir primeramente suscribirme a su iniciativa. Todas las comisiones están trabajando, y yo no sé, el exhorto, nos pueden exhortar, nos pueden pedir, pero estamos sacando los trabajos.

Es cierto que la Comisión de Justicia, y otras, la carga de trabajo la tenemos. Yo, diputada Brenda, lo pediré con mis compañeros integrantes, y eso es un llamado. Pero también hago un llamado para las otras comisiones, que saquemos los dictámenes; o sea, no solamente es la Justicia, todos estamos obligados a entregar en tiempo y forma, porque *dura lex, sed lex* ('dura es la ley, pero es la ley'), siempre lo he dicho, pero hay que entrarle; si nos obligan a un tiempo, lo tenemos bien definido.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputado.

Diputada Mayela, a sus órdenes...

Suscripción, claro que sí...

¿Diputada Sandra?... ¿Diputada Tere Mora?...

Dip. María Teresa de la Mora Covarrubias:

Felicitar al compañero y en seguida, independientemente a donde se vaya a turnar la iniciativa, yo quisiera solicitar el turno a la Comisión de Derechos Humanos. Es cuanto.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Diputada, le solicitamos nada más nos haga llegar la solicitud por escrito a esta Presidencia, y motivada y fundamentada. Gracias, diputada Tere Mora.

Se le pregunta al diputado Ernesto Cedillo si acepta la suscripción...

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

Un gusto para mí, compañeros, que se suscriban a esta iniciativa, tan noble para la causa de nuestras mujeres de Michoacán. Creo que es fundamental que todos nos sumemos a esta iniciativa, para poder apoyar a nuestras mujeres michoacanas. Con gusto, todos los que se quieran suscribir.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Le solicito a Servicios Parlamentarios, por favor, tome nota de los diputados que suscriben esta iniciativa. Y le pido una disculpa, diputado, por haberle cambiado el nombre, pero se escucha bonito también.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muchísimas gracias.

Muy buenos días.

A las personas que están aquí, atentas al desarrollo de esta sesión, bienvenidas, bienvenidos. Es un gusto tenerlos aquí, esta es su casa. A las señoras, señoritas y jóvenes, señores de la prensa, fotógrafos. A las compañeras diputadas y compañeros diputados. A las y los compañeros que integran la Mesa Directiva:

Abordo tribuna para presentar una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual solicito se reforme la fracción XVII y se adicione una fracción XVII bis, recorriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 44 de nuestra máxima ley, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término honor, como todos lo saben, significa: ‘ceremonial que se tributa a una persona’. El concepto homenaje: ‘dícese del acto o cualquier actividad que se hace en honor a una persona’.

Motivo primero: Existe en nuestro país y en el Estado de Michoacán la buena costumbre de honrar y exaltar la memoria y legado de personas ilustres, costumbre que tiene su sustento legal en nuestra Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo: El Estado de Michoacán, de Ocampo ha sido cuna de los movimientos político sociales más importantes que han transformado la vida nacional de nuestro país; así como también cuna de mujeres y hombres ilustres, patriotas que, con su trayectoria de vida o sus actos excepcionales en favor de la patria, han contribuido a conformar la herencia, histórica común del pueblo de México, legado de generaciones presentes y venideras.

Tercero: Toda persona mexicana que ha contribuido al mejoramiento y engrandecimiento de nuestro país, el Estado de Michoacán o cualquiera de sus municipios, merece ser objeto de reconocimiento y homenajes por parte del pueblo y de Gobierno.

Cuarto: Se considera importante establecer en el articulado del texto constitucional local, como parte de las atribuciones del Congreso del Estado, en aras de reconocer y fortalecer el sentido del deber en la ciudadanía y el amor a la patria, la rendición de honores a personas michoacanas o mexicanas que hayan prestado servicios de importancia bien a la república, a nuestro Estado o a cualquiera de nuestros municipios.

Por lo anterior es que someto a la consideración del Pleno una iniciativa donde se va a reformar la fracción XVII y se va a adicionar una fracción XVII bis en el artículo 44 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, que es nuestra ley máxima.

Por su atención, muchas gracias.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Gracias a usted, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa que presenta la diputada Sandra Luz Valencia.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Muy buenos días tengan todos ustedes.
Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación:

En el año de 1978 se construyó la primera lámpara incandescente, lo que se convertiría con el paso del tiempo en la luz eléctrica; en el año del 36 se creó la primera computadora programable, esta computadora era la primera generación y tenía básicamente fines militares. Diez años después, en el año de 1946, se construyó la primera computadora con fines generales, para texto, escritura, horario, calculadora y con un peso de 30 toneladas; la segunda generación de computadoras llega entre el año 1947 y 1962; gracias a sus transistores, utilizan menos energía y son capaces de producir los primeros juegos.

En el año de 1960 se inventa el microchip, y esto ayudó a reducir el tamaño de los equipos; entre 1953 y 1955, IBM salta a la fama con sus primeras computadoras, y para el año de 1964 y 1971 tenemos las computadoras de la tercera generación.

En el año de 1980, el microprocesador le da la bienvenida a las computadoras de cuarta y quinta generación; y en la década de los 90, las computadoras ejecutaban windows y comenzaban a usar pantallas planas, y esa era la sexta generación de computadoras.

A partir del año 2000, se produjo un avance de pasos agigantados en la tecnología, lo que nos ha traído computadoras que en un inicio eran de 30 toneladas, y ahora son de pocos gramos y las podemos cargar con la palma de la mano.

Vivimos conectados a Internet, ya sea en los dispositivos móviles, en los relojes, en los audífonos, en las computadoras, incluso hasta en las cafeteras. El Internet de las cosas se refiere a este avance tecnológico que ha logrado conectar a la mayoría de los objetos que usamos, soñando con que el día de mañana viviremos en un mundo totalmente conectado a Internet y, más allá de debatir si esto es bueno o si esto es malo, lo que nos corresponde como legisladores es cuidar que existan marcos jurídicos vigentes y de vanguardia que protejan la integridad de las personas, sus datos, la rendición de cuentas, las empresas proveedoras de servicios, y todas las leyes que generen estos cambios.

Por ejemplo: cuando se dio el *boom* de los drones, pocas personas se pusieron a pensar que acceder el espacio aéreo con una cámara voladora podría poner en riesgo la intimidad cotidiana de las personas; por eso se tuvo que regular el uso de los drones, para que no cualquier persona pudiera ser víctima de espionaje.

Además, necesitamos contar con servidores públicos que sean capaces de administrar la ley con amplio conocimiento de la tecnología, y de todas sus herramientas. En otras palabras: no podemos tener analfabetas digitales en un mundo que cada segundo a segundo; debemos estar a la altura, a la vanguardia como servidores públicos y exigir siempre la transparencia en cada avance tecnológico.

Además, esta iniciativa busca que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado regule la georreferenciación de imagen de todas las obras públicas del Estado, señalando el sector al que pertenece, la ubicación y monto asignado y ejercido, esto con la finalidad de hacer más transparentes este tipo de rubros, pues resulta importante saber qué es lo que se ha señalado en la información, que sea comprobable cuando se trate de obras, y así ser aún más transparentes ante los ciudadanos.

Se estima que para el año 2020 habrá en el mundo 26 mil millones de objetos o dispositivos con un sistema de conexión a Internet de las cosas.

Mientras que hay países como la India, que ya tiene casi un 30% de su territorio con antenas de 5G, que es la plataforma que habilitará el Internet de las cosas, en México apenas se habla poco de esos temas, y también poco se avanza, para irnos adaptando a ese mundo digital.

No obstante, hay buenas prácticas que ya podemos vincular con las amplias posibilidades dentro del Internet. Actualmente se ha hecho muy popular el que no sólo no se pierda una persona o una cosa, sino que, en tiempo real, el usuario pueda estar monitoreando la ubicación de prácticamente cualquier objeto, persona, mascota, envío de paquetería, etcétera; ello se le conoce como geolocalización o georreferencia.

La georreferenciación es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas y 'datum' específicos. Es una operación habitual dentro de los sistemas de información geográfica.

Foursquare o *Facebook Places* son algunas de las aplicaciones que han hecho mucho más conocida la geolocalización, y comúnmente caemos en el error de pensar que esta se basa únicamente en la posibilidad de hacer *check-in* en los lugares que estamos, pero esta herramienta tiene muchos más usos de los que podemos imaginar.

Por eso, en el área de la construcción, si se combinan eficazmente los datos de un censo con

mapas virtuales, es posible determinar dónde existe una mayor densidad poblacional, y así tomar decisiones en relación a la construcción de escuelas, hospitales e inmobiliarios.

En tiempo real, la geolocalización sirve también a los servicios de emergencia, que pueden detectar rutas rápidas para llegar a determinados lugares, vías de escape o los mejores puntos de acceso ante cualquier eventualidad en la que resulte esencial la rapidez.

Partiendo de estas ideas, la tecnología no sólo nos dará más comodidad sino que, si lo vinculamos con tópicos indispensables dentro de la vida pública, como en este caso es la transparencia, tendremos gobiernos más eficientes y eficaces.

Es por eso que el día de hoy la iniciativa que presento ante el Pleno busca que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Michoacán regule la georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, señalando el sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercido, los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados que permitan conocer de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que cuenta cada predio.

También se pretende la creación de un mapa georreferenciado de la ubicación donde se encuentran todas y cada una de las oficinas o instalaciones de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados; así como que en el caso de los ayuntamientos del Estado se transparenten las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones: su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo y vigencia de las mismas; tratándose de licencias para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se deberá publicar además, el número de licencia, nombre del titular, el nombre del usuario o comodatario de la licencia, nombre comercial, el giro, dirección y ubicación del local a través de planos georreferenciados, fotografía del mismo, los horarios de venta y/o consumo, número de multas y clausuras en su caso.

Con ello se pretende que el ciudadano cuente con información de vital importancia y, al mismo tiempo, ubicar de manera precisa en el territorio cada uno de los proyectos y acciones de gobierno; también facilitará la lectura de registros administrativos a través de su consulta en mapas, y contará con registros gráficos que facilitarán la planeación, programación y coordinación de sus acciones; dará transparencia a la aplicación de recursos.

Pero sobre todo sentaremos las bases jurídicas para que el mundo siga avanzando, pero sin violentar la

dignidad de las personas, y exigir mayor transparencia, rendición de cuentas en todos los aspectos de la vida pública.

Por su atención, es cuanto,
señora Presidenta.
Muchas gracias.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Gracias a usted, diputado Óscar.

Diputada Cuquita, a sus órdenes...

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

Pedirle al diputado suscribirme a su iniciativa.

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

¿Diputado Arturo Hernández?...

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa del diputado Óscar Ledesma?...

Diputado David...

Diputado Óscar, ¿acepta la suscripción?... Gracias.

Le pido a Servicios Parlamentarios tome nota.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Gracias, Presidenta.
Compañeros y compañeras
de la Mesa Directiva.
Compañeros todos.
Medios de comunicación:

Con su permiso, me permito ahorita presentar esta iniciativa, ya que es muy importante para los ciudadanos, pero sobre todo para los hijos. Los padres

y las madres se divorcian entre sí, pero los hijos no son divorciables. La obligación de los progenitores debe ir más allá de simplemente dejarlos nacer, debe ser un deber moral de siempre cuidar de su bienestar físico, emocional y mental.

El derecho a recibir alimentos comprende la subsistencia, material y educativa, la comida, vestido, habitación, asistencia médica en casos de enfermedades y sano esparcimiento, entre otras cosas.

El principio de interés superior del menor estriba en conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna para ellos. Y eso es lo que busco, compañeros, al presentar esta iniciativa: garantizar el derecho de la Constitución, que en su artículo 4° refiere y establece como un derecho humano de las niñas y de los niños, la satisfacción de sus necesidades alimentarias, de salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En México, tres de cada cuatro hijos de padres separados no recibe pensión alimenticia; el 91% de los casos, los acreedores son los hijos, y en estos casos la obligación alimentaria recae exclusivamente en la madre, cuando es una obligación compartida de los progenitores

Es frecuente que una persona, particularmente en el caso de las mujeres, encuentre problemas al momento de disolver el vínculo matrimonial con su cónyuge, o bien, cuando no existe un matrimonio civil y en ambas situaciones se procrean hijos. Como consecuencia, se inicia un procedimiento en contra del esposo (a) o concubino(a), quien tiene la obligación de proporcionar una pensión alimenticia a favor de los menores hijos, convirtiéndose una de las partes en deudor alimentario y responsable de cumplir con dicha obligación alimentaria hasta que el menor deje de necesitarla.

Y no solo en un caso de que el ex esposo y concubino actualmente los hijos de adolescentes suelen correr con la misma suerte de incumplimiento por parte de sus progenitores, quienes, sin la madurez completa de hacer frente a las obligaciones, dejan al cuidado de los abuelos a esos pequeños; y ellos suelen irse, dejando a los pequeños sin una pensión alimenticia para quienes cuidan de los menores, y esto viene a ser aún más complicada para el desarrollo de esos menores, quienes además de sufrir la ausencia de sus padres, ahora también deberán sufrir la ausencia de sus derechos.

El principio de proporcionalidad definido como las posibilidades del deudor alimentario y las necesidades del acreedor alimentario para que se pueda otorgar una pensión alimenticia que vaya de acuerdo con el sueldo que perciba el deudor alimentario, es un pilar fundamental para el éxito de estos casos; situación que resulta por demás complicada.

En virtud de esto es que, a pesar de analizar las investigaciones pertinentes, es decir, girar oficios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al empleo donde labora, al Servicio de Administración Tributaria y demás instituciones que puedan coadyuvar para saber cuáles son los ingresos que percibe el deudor y las posibilidades económicas que tenga el mismo, en varias ocasiones estos ocultan sus ingresos.

Con base a lo interior, es importante mencionar que el objetivo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es ejercer presión social y civil para que los padres que incumplen con la pensión alimenticia se vean obligados a contribuir con los gastos de los menores hijos.

Esto, en virtud de que los alimentos son de orden público e interés social; es decir, el Estado es responsable y tiene el deber de vigilar que entre las personas que se tengan que dar alimentos se procuren los medios y recursos suficientes al momento en el que alguna de las personas que llegase a necesitarlos, llámese hijos, esposa, esposo e inclusive los adultos mayores, se encuentren imposibilitados para obtenerlos y, por lo tanto, requieran de una pensión alimenticia que coadyuve a cubrir las carencias alimentarias de salud, entre otras cosas, que requiera la persona, con el fin de subsistir a través de los recursos que se le proporcionen.

En 2011, se reformaron el Código Civil y el Código Penal adicionando supuestos en los que el deudor alimentario que incumpla con su obligación alimentaria pueda ser sancionado con prisión y ser inscritos en el REDAM. En otros estados, como Morelos y el Estado de México, han reformado ya sus legislaciones para crear este registro.

Hoy, compañeros, presento ante ustedes esta iniciativa de ley para que Michoacán pueda ser un estado más de aquellos que buscan la acción en favor de los niños y en los adultos mayores.

Por hacer solo alguna referencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la tesis aislada con número de registro 2016389 de la Décima Época,

señala que en el caso del registro existe un supuesto en el que el deudor alimentario puede incurrir en mora; es decir, al momento en el que éste deje de pagar por más de 90 días las obligaciones alimentarias ordenadas por los jueces y tribunales, o establecidas por convenio judicial, el juez de lo familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el REDAM, el cual contendrá los siguientes datos del moroso: nombre, apellidos, CURP, nombre del acreedor alimentario, número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario, órgano jurisdiccional que ordena el registro y datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

Con el incumplimiento de obligaciones se puede llevar a una pérdida de la patria potestad, pues constituye una sanción cuya gravedad implica que solo se decreta excepcionalmente, en tanto que no es una medida que tenga con una finalidad admonitoria para los progenitores, sino que por medio de ellas se busca la protección de los intereses del menor.

Con el REDAM implementado en el Estado, el Registro Civil también tendría la facultad de realizar una solicitud al Registro Público de la Propiedad, con el fin de que se anote el certificado respectivo de los folios reales de que sea propietario el deudor alimentario moroso, y el Registro Público informará al Registro Civil si fue procedente la notación.

Así mismo se realizarán convenios con las diferentes instituciones crediticias con el fin de proporcionar la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y, en caso de que algunas de las partes quiera contraer matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento de las personas si uno de los contrayentes se encuentra, o no, en el registro de deudores alimentarios morosos.

Sin embargo, esto no será un impedimento para casarse, únicamente queda como antecedente para que la persona que quiera contraer matrimonio civil y conozca si ésta ha incumplido con las obligaciones alimentarias, el deudor podrá salir del REDAM cumpliendo con su obligación alimentaria y acreditando ante el juzgado que ya fueron pagados los adeudos en su totalidad, solicitando éste la cancelación del registro ante el juez de lo Familiar girando los oficios pertinentes a las instituciones donde se realizaron las anotaciones para que se cancelen los folios y, en su caso, al Registro Civil y demás instituciones a la que se les notificó el incumplimiento.

La pensión alimentaria es una obligación primordial, la cual se caracteriza por ser intransferible, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

Compañeros, es importante esto, porque cada vez resulta más alarmante ver la inestabilidad que tienen los menores a causa del incumplimiento; es por ello que la obligación de los progenitores es importante, y cumplirla es primordial para la sociedad. La autoridad siempre debe ponderar el interés superior del menor, tomando en consideración que para hacer valer tal incumplimiento deberá ser ante el tribunal competente.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Primera Secretarías

[En funciones de Presidenta]:

Gracias a usted, diputada.

La suscripción de la diputada Sandra Luz, por favor, Servicios Parlamentarios. Gracias.

A la diputada Tere López también desea suscribir la iniciativa; el diputado Baltazar Gaona, de igual manera... Diputada Zenaida, la diputada Mayela... Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Muchas gracias. Buenos días.
Compañeras diputadas, diputados.
A la Mesa, a la Presidenta.
Medios de comunicación y público que nos acompaña:

La que suscribe, María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, vengo a presentar ante ustedes *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios de transparencia y rendición de cuentas son pilares en nuestra labor legislativa, y así se ha buscado que permeen en todos los órganos del Estado. El Sistema Estatal Anticorrupción es un engranaje diseñado para fortalecer dichos principios, instalándolos en el actuar de la vida del Estado, en esa búsqueda, que sean el pilar que conduzca su actuar; así, el Constituyente Michoacano dispuso que los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos fueran nombrados por el Poder Legislativo, para garantizar que servidores públicos tan trascendentales en el Sistema quedaran fuera de cualquier duda posible.

Siendo tan reciente la implementación Sistema Estatal Anticorrupción, ha mostrado en la práctica la falta de previsión, que el Constituyente, al diseñar, tuvo; no garantizó en la creación la posibilidad de prácticas arraigadas que debilitan la implementación del Sistema.

En la nueva etapa que los Órganos Internos de Control –denominados Contralorías– viven, como parte de la estructura de los Órganos del Estado, no pueden estar ausentes por largo tiempo, considerando tienen a su cargo la revisión y fiscalización de los recursos públicos que se otorgan a los órganos de los que forman parte; además que sus facultades de investigación, e incluso sanción, de los servidores públicos, que infrinjan las obligaciones señaladas por la normatividad en materia de responsabilidades, con referida ausencia, quedan sin ejercerse, en riesgo del órgano mismo.

Las reformas a la Constitución, que datan del año 2015, dispusieron diferentes acciones del Congreso del Estado para con los titulares de los Órganos Internos de Control, en algunos casos es nombramiento, en otra ratificación, pero en todos, una participación que lo hace corresponsable en el tema. Es precisamente en este escenario que considero que debe clarificarse, hasta donde está la responsabilidad del Congreso del Estado en este tema.

Esta iniciativa considera privilegiar el espíritu primigenio del cambio de sistema, que buscó eliminar el peso político de la decisión de elección de quien llevaría la conducción de la fiscalización y revisión de los recursos públicos del Órgano del Estado, para que sean otros los elementos a considerar en decisión tan importante dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así, la presente propuesta lo que exige es que, garantizando la autonomía de los Órganos del Estado para su estructura interna, en la parte que interviene el Poder Legislativo, tenga facultades para revisar que los procedimientos relacionados con el nombramiento al Contralor Interno guarden los principios constitucionales que se deben de legalizar con legalidad.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El suscrito, Alfredo Ramírez Bedolla, Diputado de MORENA por el Distrito XVII Morelia Sureste, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa que reforma el artículo 23 en su fracción cuarta, y el inciso c) y su párrafo subsecuente, que adiciona un último párrafo al artículo 106 y donde se adiciona un párrafo segundo al artículo 141, todos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra carta máxima la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos es clara: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

La discriminación por la edad, sin embargo es una constante aun en nuestra sociedad, se discrimina y niegan derechos a diversos grupos de edad, siendo uno de los más afectados los adultos mayores, que según consta en la propia Ley De Los Derechos De Las Personas Adultas Mayores son todas aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional, idéntica definición que se plasma en nuestra propia Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del mismo modo, dentro de la Política de adultos mayores, estos se pusieron en primer plano de la vida pública, y el gobierno federal ha venido implementando programas y acciones en beneficio directo para este sector desde hace casi dos años, sin embargo, en nuestra entidad aún falta mucho por hacer, para lograr que se hagan efectivos los derechos plenos de las personas adultos mayores.

Aquí quiero hacer una pausa, y precisar que el amplio abanico de legislación que tiene nuestra entidad, debe ser revisado y actualizado constantemente, pues al momento de hacer la investigación para la elaboración de la presente iniciativa, he caído en cuenta que este poder, al igual que el poder ejecutivo y los ayuntamientos, hemos sido omisos en cumplir la ley.

Mi propuesta de reforma es al respecto del cobro del impuesto predial, que está establecido en el artículo 23 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece la tasa de dicho impuesto municipal, pero también ahí mismo se determinan las personas que tienen el beneficio del pago mínimo de dicha contribución municipal.

La fracción IV de dicho artículo 23, indica claramente que dicho pago mínimo se aplica a propietarios de predios que sean: A) Veteranos de la Revolución o a su cónyuge; B) Personas incapacitadas físicamente para trabajar; y C) Jubilados y pensionados

o a su cónyuge, siempre y cuando no perciban ingresos por otros conceptos, este articulado así como esta, en la actualidad, es una clara discriminación y negación a un estímulo fiscal, a las personas adultas mayores, pues quedan las mismas fuera de toda posibilidad de obtener dicho beneficio si no tienen la documentación que los acrediten como pensionados o jubilados, porque si bien el 65% de los mismos, según datos de COESP, de esta población cuenta con una pensión, dicho artículo tal como se encuentra en la actualidad, deja afuera a un 35% de los 510 mil 695 adultos mayores de 60 años que según datos de COESP e INEGI, viven en nuestra entidad y que en números reales serían un aproximado de 178,743 personas que no son ni pensionados, ni jubilados, pero si entran en la categoría de adultos mayores.

Pongamos un ejemplo, un personaje ficticio pero tan real que todos conocemos a algún adulto mayor en dicha situación: Don Pedro el taxista tienen 65 años, toda su vida ha sido transportista, chofer que no tiene un plan de jubilación, mucho menos pensión, pues así como está la actual ley de hacienda municipal, don Pedro no tiene derecho a pagar únicamente la cuota mínima de impuesto predial, por dos motivos: no es jubilado o pensionado y aparte si lo fuera, por trabajar como chofer para completar su manutención por el hecho que recibe ingresos por otros conceptos tampoco obtendría el beneficio correspondiente.

Compañeras y compañeros diputados: La Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, es clara en su artículo “9° las personas adultas mayores tienen entre otros los siguientes derechos: Ser beneficiario de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales que apruebe el Congreso del Estado en los ordenamientos legales aplicables”; dicho mandato de ley nos obliga entonces a implementar en todos los impuestos y pagos fiscales, estímulos y subsidios para los adultos mayores desde el año 2012, cosa en la cual todos los órganos del estado, hemos sido claramente omisos.

Por lo mismo también propongo una reforma que adiciona un último párrafo al artículo 106, que legisla una acción que muchos municipios ya realizan en la práctica, y es elevar a ley el que nuestros adultos mayores paguen la cuota mínima, por el concepto del pago de los Derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable; y por los de alcantarillado y saneamiento que cobran los ayuntamientos en el predio en el cual habiten.

La Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, es clara

y precisa: los derechos de los adultos mayores, deben ser universales y en equidad y también nos mandata a proporcionarles a los adultos mayores un trato adecuado, igualitario respetuoso y sin ningún tipo de discriminación.

La aplicación de dichos beneficios fiscales no deben de verse como una disminución de los posibles ingresos municipales, pues de la población total de posibles beneficiarios, aquellos adultos mayores propietarios de predios en nuestros municipios, no llegan ni al 6% del total de la base tributaria, tomando en consideración que dicha población equivale al 11% de la población de nuestra entidad y de ese 11% de adultos mayores, al menos un 40% de los mismos están en situación de pobreza y vulnerabilidad, por lo que dicho beneficio no tiene estadísticamente un impacto considerable a la posible recaudación municipal.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, urge entonces implementar en los municipios, en las dependencias de gobierno y en este congreso acciones afirmativas en beneficio de nuestros adultos mayores como la presente propuesta de reforma.

Por lo tanto, esta reforma, es un acto de justicia social y de pleno reconocimiento y cumplimiento del derecho de las personas adultas mayores a tener estímulos y subsidios fiscales, de forma preferente y sin exclusión ni distingo alguno, plasmados en nuestras normas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 36° fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidente. Cumplida la instrucción.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su presentadora.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al

diputado Humberto González Villagómez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

Exposición de motivos del Dip. Humberto González Villagómez

Con su permiso, señor presidente Octavio Ocampo.
Miembros de la Mesa.
Amigos diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Compañeros que el día de hoy nos acompaña a este H. Congreso:

Desde el panorama internacional, la actividad física y el deporte han sido a lo largo de la historia uno de los medios más importantes para la recuperación del espacio público. La tendencia mundial de establecer la importancia del deporte como un tema de salud pública abre una ventana de oportunidad para el Gobierno en la procuración de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Si bien mundialmente el deporte juega un rol de competición y recreativo, su papel prospera a rangos más amplios como la recuperación de espacios públicos, la convivencia pacífica de carácter comunitario y facilitador de la actividad terapéutica y de integración familiar.

Ante esta amplitud, recurrentemente se repite que México se encuentra dentro de los primeros países a nivel mundial con problemas de salud, derivados o agravados por el sedentarismo y la falta de actividad física (caso recurrente de su paralelismo con el sobrepeso). Sin embargo, más que una situación particular, que requiere de una atención interdisciplinaria que vincula la salud alimenticia, nutricional y demás elementos, las investigaciones realizadas por universidades en México y demás países latinoamericanos asocian a la actividad física un impacto positivo en la disminución de la depresión y de la ansiedad, y en la prevención de su desarrollo inicial.

La actividad física forma parte del interés gubernamental por su consecuencia positiva en <la reducción de los costos de salud, y si se vincula a la inversión pública en espacios públicos, existe a su vez un crecimiento económico derivado de la plusvalía en los bienes inmuebles, y de una mejor convivencia entre colonos de las zonas cercanas a dichos espacios deportivos.

La presente iniciativa parte de la idea de que la actividad física ha reducido principalmente por falta de tiempo, cansancio por cuestiones laborales y problemas de salud; aun así, somos los principales convencidos de que también es cierto que la falta de tiempo, al ser un tema relativo al ritmo de vida individual, puede contrarrestarse si se mejoran los espacios públicos dedicados a la práctica deportiva.

La propuesta plantea acercar a cada uno de los usuarios dichos espacios públicos, y hacerlos de mejor calidad.

Por lo que la presente reforma procura incentivar el desarrollo de espacios deportivos, mejorar los existentes y garantizar que exista una constante evaluación por parte de los diversos actores sociales en la política de deporte.

La tendencia que se observa, de la estadística pública por el INEGI sobre la actividad física, sugiere que el 42% de la población mayor de edad practica algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre, siendo de dicho total un 62% el que lo practica en instalaciones deportivas públicas.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado ya establece en su contenido la posibilidad de generar dinámicas de coordinación entre las distintas dependencias, con la finalidad de destinar esfuerzos al fortalecimiento de la política deportiva y al equipamiento material y presupuestal para la mejora de la calidad de los espacios públicos.

Es evidente que la población deportiva no es poca, y que su campo normativo ya contempla bastantes agregados que le dan una pluralidad ante las necesidades regionales.

Sin embargo, la propuesta busca incentivar que la participación se traslade a los distintos municipios de nuestro Estado, con lo que se generarían nuevos espacios de diálogo, gestión y de mejora. Por lo que se establece una participación a la Comisión de Deporte de los distintos municipios para que, en la medida de sus posibilidades y necesidades, integren el Consejo en materia de deporte, con lo que se dará voz a la población en la construcción de una comunidad que invierte en su salud comunitaria y, sobre todo, preventiva.

La iniciativa significa la posibilidad de trasladar a todo el territorio de los gobiernos municipales, población deportista y sector social, participen en la mejora de los espacios públicos locales; que se den

oportunidades para la creación de consejos plurales, y permitan que las decisiones de inversión se nutran de los principales interesados de recuperar un espacio que ha sido abandonado por la rutina y el sedentarismo.

Es por eso que, con la finalidad de hacer un llamado por esta Soberanía y por la construcción de una sociedad interesada en su calidad de vida, presento al Pleno de este Congreso la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley Orgánica Municipal en la mejora constante y democrática de nuestros espacios públicos.

Muchas gracias, compañeros.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Fermín?...

Dip. Fermín Bernabé Babena:

La vida de las personas es un objetivo primordial, lo que plantea nuestro amigo diputado Humberto en materia de la salud; por ello, pedirle que me haga el honor de suscribirme a su iniciativa.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Sí, gracias.

Si algún otro diputado quisiera adherirse, favor de pedirle a Servicios Parlamentarios que tome nota

El diputado Toño Soto, el diputado Osiel Equihua, el diputado Omar Carreón, la diputada Mayela, la diputada Sandra Luz, el diputado Arturo Hernández y el diputado Francisco Cedillo, la diputada Gabi también...

Gracias, diputados.

Se le pregunta al diputado Humberto si está de acuerdo que los diputados puedan suscribir su iniciativa...

Dip. Humberto González Villagómez:

Agradezco el apoyo, y sobre todo la preocupación en este sector que es importante, como la salud. Muchas gracias, compañeros. Claro que sí.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Nuevamente muy buenas tardes a todas, a todos.
Señoritas de la prensa.
Señores, compañeros que están presidiendo esta sesión.
Compañeros, compañeras.
Compañeras diputadas y compañeros diputados.
Buena tarde para todos:

Vengo ante ustedes, compañeras y compañeros diputados, pueblo aquí presente, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforme el artículo 123, en su fracción V, en su inciso h) y además se adicione un párrafo a la fracción XXI de ese mismo artículo de nuestra máxima ley, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional. El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponde a las entidades federativas y a los municipios.

En ese sentido, el 13 de marzo de 2019, el Congreso de Michoacán de Ocampo se suma a las entidades federativas que avalan la creación de este nuevo cuerpo de seguridad federal, a fin de que asuma un papel central dentro de las estrategias y políticas públicas del Estado Mexicano en materia de seguridad pública; destacando que tendrá un carácter civil,

que garantizará sus procedimientos y operaciones atendiendo al respeto, la promoción, la protección y la progresividad de los derechos humanos del pueblo de México, garantizados en nuestra ley suprema, nuestra Constitución federal, y por supuesto en los Tratados Internacionales.

Los fines de la Guardia Nacional, son, entre otros:

- I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar sus libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y de la paz social; y
- III. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con las entidades federativas y en los municipios de estas entidades.

El numeral séptimo, en su fracción VI, de la Ley de la Guardia Nacional, dispone que para materializar los anteriores fines la Guardia Nacional deberá colaborar, en materia de seguridad pública, en las entidades federativas que conforman la república y, por supuesto, en sus municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En esta tesitura, es importante el armonizar el cuerpo normativo, nuestra Constitución local, para fortalecer las instituciones municipales encargadas de preservar –como ya lo mencioné– el orden y la seguridad de los ciudadanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior es que pongo a consideración de este Pleno estas reformas al artículo 23, en su fracción V, en su inciso h), pero además que se apruebe una adición a la fracción XXI del mismo artículo de nuestra Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Muchas gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar admitir a discusión la iniciativa que presenta.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura

a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

Permítame, diputado...

Ya está turnada, diputada Mayela, y ya Servicios Parlamentarios está tomando nota para que pueda suscribir la iniciativa pasada. Gracias.

Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Con su permiso,
diputado presidente Octavio.
Compañeras y compañeros:

Vengo ante esta tribuna a presentar una reforma al artículo 137 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Notarios en el Estado de Michoacán coadyuva con el Poder Ejecutivo en vigilar el cumplimiento de su propia ley, los reglamentos y las disposiciones que el Gobernador dicta en su materia, y sirve como órgano de consulta. También participa, junto con el Ejecutivo, en la organización, calificación y validación del concurso de oposición para el nombramiento de los nuevos notarios. Estudia y resuelve los asuntos y problemas relacionados con la función notarial que el Gobernador les encomienda; emite recomendaciones; resuelve consultas, referente al ejercicio de sus funciones; planea, organiza y ejecuta todos los programas de actualización y certificación que se estimen convenientes.

Las funciones del Colegio de Notarios es una pieza medular para el engranaje que ocupa la relación entre el Poder Ejecutivo, notarios y la sociedad en general.

El artículo 137, último párrafo, de la Ley del Notariado, establece que el Presidente, Secretario y Tesorero, es decir, los tres primeros miembros del Consejo de los Notarios, son electos entre los notarios de la capital del Estado.

En otras palabras, únicamente los notarios que actúan y ejercen dicha función notarial en Morelia, la capital, tienen el derecho de aspirar a dichos cargos; el resto de los notarios, digamos, los del interior del Estado, no cuentan con el derecho de ocupar estas posiciones, las cuales, me refiero a las posiciones del

Consejo de Notarios, porque la ley les prohíbe ejercer ese derecho, y les niega la posibilidad de participar como aspirantes a los tres primeros cargos del Consejo.

En este caso, la ley restringe el derecho humano de participar en este proceso de elección, pues solo está reservado para los notarios de la ciudad Morelia, es decir, para la capital; los demás solamente son electores, sin la posibilidad de ser electos.

Además, debemos establecer que en la conformación de los órganos consultivos y deliberativos de los notarios se establezca algo muy importante: la paridad y equidad de género, que ya la reforma constitucional obliga a que mitad y mitad, mitad hombres y mitad mujeres; así que necesitamos actualizar esta ley para que también haya paridad y equidad de género.

También planteo en esta reforma que haya proporcionalidad en la representación, es decir, una planilla gana la elección y se lleva todo; que se lleve el porcentaje de la representación en función de los votos que obtuvo la planilla ganadora, es decir, estamos buscando la democratización interna del Colegio de los Notarios en el Estado de Michoacán.

Es por ello que me permito someter, compañeras y compañeros, a consideración de este H. Congreso del Estado de Michoacán, esta iniciativa para que podamos democratizar la vida interna de los notarios en el Estado de Michoacán.

Por su atención,
compañeras y compañeros,
muchas gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

Pedirle al diputado Antonio Soto si me permite suscribir la iniciativa.

De igual manera, el diputado Humberto.

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Los estudiosos de la Medicina, y para los que no tenemos ese alto honor de conocer esas materias, establecen que el ser humano ocupa entre 1800 y 2000 calorías diarias para vivir. Claro, los que tienen una actividad de ejercicio, como lo plantea nuestro amigo Humberto, se requiere yo creo que más; pero aquellos que no queremos cuidar nuestra vida y nuestro cuerpo, estamos en una situación muy delicada en nuestro país.

Quizá me detenga en este momento al asunto de lo que ingerimos, de lo que comemos todos los días, o de lo que no comemos todos los días. Se establece que más de mil millones en el mundo tenemos una pobreza extrema, pero también se establece que en México desperdiciamos más de 1300 a 1500 toneladas de alimentos.

Por ello requiero hacer una propuesta de iniciativa de ley para trabajar en el Pacto de Milán, de vincular entre el sector público, el sector privado y los consumidores aquellos alimentos que son nutritivos para la vida humana, aquellos alimentos que producimos y que no los comercializamos, aquellos alimentos que se comercializan y que llegan a las bodegas transnacionales y no se venden; pedimos que podamos apoyar y ayudar a los bancos de alimentos creados en México.

Más de 535 toneladas, actualmente, se están donando; pero nuestro país, y sobre todo en Michoacán, nuestro hermoso Michoacán que produce las berries, los aguacates, la zanahoria, los chiles, los jitomates, nuestras frutas y verduras, también se quedan en el campo, y no hay ese vínculo entre el Gobierno y la sociedad, el sector público y, sobre todo, los seres que más lo necesitan; ocupamos vincularnos entre estos tres sectores.

Ustedes dirán: es cierto, y yo me pregunto, porque también en su momento sabemos y sufrimos cuando no comercializas un producto, y cuando lo produces y se queda en el campo, y no se puede trasladar, porque nos faltan herramientas técnicas, traslado de vehículos y no podemos llegar a las grandes cadenas de comercialización. Pero también sabemos cuando llegan a las grandes ciudades, y que no se vende un producto; es ahí donde tenemos que buscar los mecanismos para esa donación.

México, de 4 niños, 1 tiene bajo peso; por ello, el día de mañana estaríamos viendo que se nos incrementa

el costo de vida, porque dicen que tu alimento sea tu medicina, y no tu medicina sea tu alimento.

Hago un llamado a esto, de veras, como legisladores de esta Setenta y Cuatro Legislatura, que veamos efectivamente si estamos alineando las bases para la Agenda 20-30 en Michoacán; que uno de sus objetivos es: cero hambre en México y cero hambre en Michoacán. Y lo podemos lograr.

Muchas gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, solicitamos a la Tercera Secretaría pueda dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que se presenta.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Quienes suscribimos, Salvador Arvizu Cisneros, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Baltazar Gaona García, María Teresa Mora Covarrubias, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Arturo Hernández Vázquez, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Zenaida Salvador Brígido, Sergio Báez Torres, Osiel Equihua Equihua, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional; y Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Partido de la Revolución Democrática, y Francisco Javier Hernández Paredes, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Septuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; además con el derecho que nos confiere el artículo 8° fracción II y cumpliendo con el artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

presentamos *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad, Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo; y se derogan la vigente Ley de Comunicaciones y Transportes y la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PREÁMBULO

I. La naturaleza humana y su entorno.

Todas las cosas naturales y todas las cosas o actos de naturaleza humana, según los pensadores de todos los tiempos, existen por la necesidad de ellas, para cumplir un Fin; este fin, es la causa más importante y cimiento del Universo y sus contenidos, aunque en el orden de las causas naturales (material, formal, eficiente y final), la última en realizarse es la causa final, cumpliendo el objetivo de la naturaleza, que se realiza en todas las cosas; de ello, concluimos que, todo lo existente tiene una razón, un uso y un fin, incluyendo al hombre; la naturaleza no dio inteligencia a las fieras, pero les destinó armas naturales: uñas, cuernos, plumas para volar, dentadura, pico, cambiar el color de la piel para esconderse en el ambiente que le rodea; también les regaló veneno o sustancias tóxicas para defenderse; además, cubiertas para resistir la lluvia, el frío e instintos para sobrevivir; por su parte, el ser humano nace frágil, débil, desnudo y para alimentarse necesita a la madre, quien le enseña cómo alimentarse, le cubre y le protege de todos los peligros o de lo contrario, muy pronto moriría; a cambio de estas graves debilidades, la naturaleza distinguió a los seres humanos con la Razón o Inteligencia, para cumplir el fin de continuar con el plan establecido en el Derecho Natural.

La naturaleza contrarrestó la debilidad física del hombre, además de la razón, sembrándole la necesidad de vivir con otros, en Sociedad, para auxiliarse mutuamente, superar las carencias naturales y no viviesen como las bestias, errantes y solos; para lograr lo anterior, los hombres crearon el Derecho, cuyo fin es dar a cada quien lo que le corresponde; del derecho surgieron las leyes, con el fin de organizar a la sociedad, dar un orden a la misma y eliminar o limitar hasta donde sea posible, los abusos entre los ciudadanos, con el fin de lograr el bienestar de la sociedad o sea el bien común; esta Iniciativa tiene el fin de satisfacer el derecho de las personas a la movilidad y el libre tránsito, que tienen la cualidad de un Derecho Humano.

II. Definición de los derechos humanos.

Los derechos humanos son definidos, con excelente precisión, por la Organización de las Naciones Unidas, como: “Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición”, que debemos entender como los derechos que le corresponden al ser humano, porque son inherentes a Él, o sea, vienen vinculados o unidos a su naturaleza, de tal forma que no puede separarse, de lo contrario dejaría de ser diferente de los otros seres.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, profundiza la definición con otras cualidades, pues dice de ellos: “Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona”; esto, para que toda persona realice sus funciones físicas y racionales, con las que fue predispuesto todo ser humano; y dichos aspectos, de acuerdo a sociólogos y politólogos, son “la expresión de necesidades básicas defendibles frente al poder y dan a las personas un papel emancipador frente al Estado”, con las siguientes características: 1) Limitar el Poder del Estado con la Prohibición de intervenir en la vida privada de las personas; y, 2) Dar instrumentos legales y constitucionales a la sociedad, como el Observatorio Ciudadano, cuya acción hace efectiva la vigilancia del ciudadano hacia el ejercicio legal y transparente del Gobierno, no sólo en la administración de los recursos materiales, propiedad del pueblo, sino en el cumplimiento de la obligación gubernamental de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por otra parte, los derechos humanos “deben ser concebidos como procesos históricos, productos de contextos y circunstancias determinadas e incluso marcados, muchos de ellos, por las luchas sociales que lograron su reconocimiento...” los cuales se han ampliado en función de las necesidades, intereses, cambios sociales y transformaciones técnicas, entre otros factores” y la comunidad humana ha logrado el reconocimiento de los derechos humanos, después de sangrientas luchas, durante miles de años, frente a sus abusivos “pares”, quienes por el perverso apetito de poder, dominaron, sojuzgaron, esclavizaron y aún lo hacen, a través de las armas, el derramamiento de sangre, esclavitud laboral, dominio tecnológico y la manipulación ideológica, para tenerlos bajo su dominio.

Bajo el fundamental principio de que todo ser humano nace libre e igual, en dignidad y derechos inajenables; además, por estar equipado con la razón

y la conciencia, los estados nacionales, no sólo deben reconocer dicha naturaleza y sus derechos, sino que al mismo tiempo deben practicar el Principio de Progresividad en los derechos del Ser Humano integral; dicho Principio, de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia, “implica tanto gradualidad, como progreso; ...en tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad de los derechos...sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual”... (además)... exige a todas las autoridades del Estado Mexicano... incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía...y también les impide, en virtud... de no regresividad, ...disminuyan el nivel de protección...” lo anterior nos indica que los derechos humanos no son estáticos y se encuentran en permanente evolución; además, advierte al Estado Mexicano, que es su deber constitucional, actualizarlos y aumentarlos de acuerdo a las necesidades sociales, como es el caso del asunto, bajo análisis.

III. Orígenes y evolución de los derechos humanos.

Los derechos humanos, como tales, aunque hayan sido reconocidos por los antiguos pensadores, hace 2500 años, pero no practicados durante milenios, intentaban establecerse, no sólo como una defensa del ciudadano frente al Gobernante de esas épocas y ahora frente al Estado, sino que fueron creados, como principios fuente, origen y fundamento legítimo al poder político del Gobernante, antes de la conformación del concepto, Estado; esto nos lleva a pensar que desde la integración de las comunidades organizadas, hace 13,000 años, el Gobernante que había tomado el poder con violencia o había sido elegido, abusaba del poder e incluso, por períodos, lograba ejercerlo sin límite, sin control de los ciudadanos o electores y con ello, el destrozo de la dignidad humana, siendo libre por derecho natural.

La historia registra hechos brutales y sangrientas guerras entre comunidades y naciones, para liberarse de tiranos y ejercer sus derechos naturales y humanos, hasta que finalmente, se convirtieron en bandera de lucha, durante la Revolución Francesa, rebelión violenta contra el tiránico absolutismo del monarca, exigiendo el reconocimiento de la dignidad humana y derechos iguales e inajenables; bajo estas condiciones y antecedentes, la Organización de la Naciones Unidas, emitió la Carta de la Naciones Unidas en 1945 y en el año 1948 publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la Primera Generación de los mismos, ampliándolos de manera permanente, hasta llegar a la Tercera Generación; además, el

organismo mundial estableció los principios en los que se fundamentan estos derechos y que en México han sido reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, y Progresividad.

Entre los derechos de la Primera Generación, llamados Derechos Civiles y Políticos, ratificados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, con sus Protocolos Facultativos de 1976 y 1989, se encuentran entre otros derechos: la Libertad de Movimiento y la Protección de los Derechos de las Minorías; derechos que han evolucionado en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención sobre las Personas con Discapacidad (2006); todos ellos lograron rango constitucional, el año 2011, con la adición del quinto párrafo al Artículo 1° de la Carta Magna.

IV. El derecho de movilidad o libertad de tránsito.

El Hombre moderno u Homo sapiens desde su aparición, hace 200,000 años en África, por necesidad y para sobrevivir, fue un migrante; durante 187,000 años tuvo vida Nómada de cazador y recolector de frutos, hasta el inicio del Período Neolítico, caracterizado por el desarrollo de la economía productiva – agricultura y cría de ganado–, la aparición de las primeras poblaciones de comunidades organizadas, el uso de piedra pulida, la producción de cerámica y la construcción de grandes monumentos de piedra; puede decirse que la organización y desarrollo del Hombre Moderno, empezó apenas, hace 13,000 años, desde el momento que fijó un lugar para residir; esto no quiere decir, que haya abandonado la costumbre y la tendencia natural de moverse, haciéndolo por diferentes causas: satisfacer las necesidades básicas y llenar las carencias, pero sobretodo, conocer y saber de todo lo que había a su alrededor, a corta y larga distancia, pues como dice Aristóteles: “Todos los hombres tienen naturalmente el deseo de saber. El placer que nos causan las percepciones de nuestros sentidos... nos agradan por sí mismas independiente de su utilidad”.

A la tendencia natural del ser humano, para conocer, saber, experimentar y responderse a todos los cuestionamientos que se le presentan, se deben no sólo la movilidad intelectual, que ha impulsado su desarrollo, sino la movilidad física del Hombre, para ir al lugar donde se encuentran los satisfactores para tal desarrollo y el cumplimiento de sus aspiraciones personales, como un derecho natural, de acuerdo a su dignidad humana, en la cual, finalmente, se fincan

todos los derechos; la Dignidad de la persona humana, en el orden de la naturaleza, está fundamentada en la RACIONALIDAD que coloca al hombre, por encima de los demás seres existentes; en resumen, la Racionalidad es la causa inmediata de la Dignidad de la Persona Humana, entendiendo a Ésta, como Individuo, no como género o integrante de una sociedad amorfa; lo anterior, es lo que ha dado fundamento filosófico-jurídico al Principio Pro Persona.

La misma racionalidad, desde el inicio del género humano, insertada en cada uno de sus individuos, les impulsó a la movilidad o migración, para lograr su desarrollo y sus fines como especie y como personas. La Movilidad o Libertad de Tránsito, aunque ha sido reconocida como un derecho humano a partir de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, ya existía una doctrina sólida en ese sentido; Francisco de Vitoria, quien en 1527 estableció las bases del Derecho Internacional moderno, presentó la disertación de los [“títulos legítimos” e idóneos por los que pudieron los bárbaros (refiriéndose a los indígenas americanos) venir a poder de los españoles”]. En relación a dichos títulos legítimos, Vitoria los justifica, fundamenta y señala en el primer apartado dedicado a la Sociedad Natural y Comunicación; en relación a estos dos conceptos, Vitoria establece el siguiente Principio: “Los españoles tienen derecho a viajar y permanecer en aquellas provincias, mientras no causen daño...”

El fundamento este Principio en el Derecho de Gentes, establecido por los romanos 242 años antes de nuestra Era, que comprendía las instituciones en las que podían participar los extranjeros o peregrini y para reglamentar las relaciones entre Roma y las naciones conquistadas, sus habitantes y los ciudadanos romanos, sobre todo para protegerles durante sus actividades comerciales, entre dichas naciones y se realizaran en un ámbito de paz, justicia y concordia; lo anterior manado de las costumbres en la antigüedad, como una derivación del Derecho Común, basado en la “Razón natural”.

En este sentido Gayo el Jurista Romano (120-178 d.C.), en sus Instituta, expone «Todos los pueblos se rigen por leyes y costumbres y usan en parte su propio derecho y en parte el derecho común de todos los hombres; pues el derecho que cada pueblo establece para sí, ese es suyo propio, y se llama derecho civil (...); en cambio, el que la razón natural establece entre todos los hombres, ése observa uniformemente entre todos los pueblos y se llama derecho de gentes, como si dijéramos que es el derecho que usan todas las naciones»; por esto, Vitoria afirma: “En todas las naciones se tiene por inhumano el recibir y tratar

mal a los huéspedes y peregrinos sin motivo especial alguno”..., al comenzar el mundo (cuando todas las cosas eran comunes), era lícito a cualquiera dirigirse a la región que quisiera y recorrerla”.

Un ejemplo de la costumbre, para atender a huéspedes y peregrinos, se daba entre las tribus indígenas de Michoacán, antes de la conquista española, según manifiesta Jerónimo de Alcalá en la Relación de Michoacán, con estas palabras: “Vínome un deseo investigar... cuáles eran sus costumbres y su gobernación; de dónde vinieron... Yo no he hallado otra virtud entre esta gente, si no es la liberalidad que, en su tiempo, los señores tenían por afrenta ser escasos...”; entre los múltiples pasajes de la Relación, que expresan dicha costumbre, queda certificado en el relato sobre una intriga para asesinar a Tariácuri, señor de los purépechas; para organizar la conspiración, fue elegido Nacá, sacerdote de una tribu enemiga, quien cuando llegó ante Quarácuri, señor de Syráueni (Zirahuén), fue recibido con estas palabras: “Seas bienvenido. Ven acá y comerás un poco, pues que veniste a pasar a mi casa, y traes hambre. Seas bienvenido, señor. Cierto que has de comer... Y haré pan de bledos y vino de maguey para que beba... porque hace calor y tienen sed los caminantes”; las citas precedentes nos indican de manera clara, que entre los indígenas era una ofensa grave, aún hoy en día, no atender, alimentar y dar cobijo a cualquier huésped y si era ofrecido lo anterior, de igual manera era ofensivo, rechazarlo; lo anterior incluía a los enemigos; tal práctica, no estaba regulada por mandato alguno, sino que dicha costumbre era cumplida como ley.

A mayor abundamiento y con la intención de reforzar el hecho de que la Ley Natural imprimió en el hombre la necesidad de moverse libremente, y al volverse costumbre, se convirtió en una ley, no escrita, hasta que fue reconocida por algunas leyes; en este sentido, veamos lo que dice sobre la materia, la Enciclopedia del Derecho, Historia y la Ciencias Sociales, sobre la Libertad de Tránsito, en contra de las normas de muchas naciones, bajo regímenes totalitarios y tiránicos: “Durante toda la Edad Media, no sólo NO se concebía la libertad de tránsito como un derecho del hombre, cuyo respeto y cumplimiento pudiese exigirse legalmente a las autoridades, sino que el desplazamiento físico de las personas, en tanto que simple fenómeno fáctico, estaba sometido a severas restricciones. A partir de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, del 26 de agosto de 1789, cuyos artículos 4 y 7 afirman implícitamente la libertad de ir, venir y residir, la libertad de tránsito pasaría a formar parte del derecho público interno de los países organizados bajo el régimen liberal democrático”.

Por lo anterior, está prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que: “Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes; este artículo, complementado con los principios fundamentales del artículo primero de la Constitución, se fundamenta y sostiene el Derecho de Movilidad a los mexicanos.

Actualmente, la movilidad no sólo es primordial para lograr una vida digna y el desarrollo pleno de las personas, como sucedía de forma natural en la antigüedad, sino que hoy, este derecho implica y requiere nuevos elementos, para su cumplimiento; para ello, tanto el Gobierno, como los derechohabientes, debemos ver la movilidad y el ejercicio de este derecho, de acuerdo a la visión de Fridole Ballén Duque, como: “el libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre el medio ambiente, el espacio público y la infraestructura”, o sea un sistema integral de movilidad con calidad, que sea suficiente, accesible, seguro y en condiciones de igualdad, sustentabilidad y cuidadoso del medio ambiente; esto incluye: banquetas, rampas para personas con discapacidad, calles, caminos, carreteras, puentes peatonales y vehiculares, señalamientos y transporte público, de acuerdo a la dignidad de las personas.

V. Obligación del Gobierno, en la prestación de servicios públicos.

El artículo 4º de la Carta fundacional de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce, el derecho fundamental de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado o digno; derecho que, de igual manera, se encuentra reconocido en diversos instrumentos de derecho convencional suscritos por el Estado Mexicano y que por tanto forma parte, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su artículo 12, establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y refiere que los Estados deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho.

El derecho fundamental de acceso a un nivel de vida adecuado, es de manifestación diversa por sus múltiples expresiones normativas, cuyo contenido está asociado con otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, alimentación, vestido, vivienda, educación y salud; los que se encuentran encaminados a garantizar en su conjunto, que una persona pueda alcanzar un determinado nivel de bienestar vital, en el que todas sus necesidades básicas se satisfagan.

En la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, estos derechos también se hacen palpables, y deberán cobrar ineludible vigencia puesto que en el párrafo tercero del artículo segundo se dispone “Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo. De ahí de una interpretación sistemática y funcional, se desprende que, para el acceso a dichos estadios de bienestar, es de vital importancia, el acceso al reconocimiento efectivo del derecho a la movilidad, al derecho a la vialidad y el derecho a un transporte digno y eficiente, orientado a satisfacer las necesidades actuales y futuras de desplazamiento de las personas vinculante a asegurar su desarrollo y subsistencia digna y saludable en el seno de la comunidad, sin sacrificar los valores humanos y ecológicos.

En referencia a los elementos citados en el párrafo anterior, necesarios para velar los derechos de los ciudadanos, entre ellos, el de movilidad, el Gobierno tiene la obligación constitucional, derivada de los artículos 115, 116 y 124 de la Carta Magna, las Legislaturas de las entidades federativas cuentan con atribuciones fundamentales para regular, de conformidad con las legislación que expidan, la movilidad para el transporte público de personas y bienes, en las vías públicas jurisdicción del Estado y de sus Municipios, de proporcionar determinados servicios públicos, entre otros: agua potable, drenaje alcantarillado, alumbrado público, mercados, panteones, rastro, calles, seguridad pública y transporte público.

Para satisfacer los servicios anteriores, en algunos casos, el Gobierno, sin renunciar a su obligación constitucional, tiene la facultad de proveer y prestar algunos servicios públicos, por medio de personas físicas o morales, a través de concesiones o permisos, como el Servicio de Limpia, Recolección de Basura o el Servicio de Transporte Público, pero nunca perderá la rectoría de estos servicios y siempre tendrá la Facultad de cancelar dichas concesiones o permisos a los concesionarios o permisionarios, cuando dejen de cumplir las reglas establecidas en la Ley, Concesión o Permiso; por lo anterior se concluye que el Concesionario o Permisionario, nunca tendrá propiedad jurídica sobre la Concesión o Permiso; es simplemente, usufructuario.

Por razón de la materia presentada en la presente Iniciativa, en adelante será analizado uno de los elementos del derecho a la Movilidad: El servicio de Transporte Público, pero no serán omitidos otros,

que están vinculados a dicho servicio; entre ellos, la implementación de políticas públicas, para hacer frente a las altas emisiones de contaminantes atmosféricos del transporte automotriz en las ciudades.

En contra parte, se observa que las zonas rurales y las de mayor pobreza, se da el fenómeno contrario: la carencia de transporte, permanente, seguro, eficiente y digno, lo que constituye un obstáculo y un grave problema a los ciudadanos, para tener acceso a la salud, educación, alimentación y trabajo, entre otros; es necesario recordar que el dotar de Transporte público, es esencial para satisfacer el derecho de Movilidad; lo anterior ha sido reconocido por la ONU, como fundamento de la Dignidad en el ser humano, no para apoyar una simple acción traslado o de sociabilidad, sino como un parte esencial de su persona; por lo tanto, la movilidad de las personas, por medio del transporte, ha adquirido rango de derecho humano.

VI. El Servicio de Transporte Público, necesario al derecho a la Movilidad.

Más de 50 millones de mexicanos usan el transporte público, para realizar su vida diaria y en virtud de que constituye un derecho humano, debe ser satisfecho por el Gobierno, bajo los mandatos y condiciones mencionadas anteriormente; sin embargo la informalidad del transporte se presenta en un 88%, por diferentes causas, incluyendo el secuestro del servicio por parte de la mayoría de los concesionarios; por ello es urgente y necesario que el Estado, concretamente el Gobierno, tome las medidas necesarias para revertir esta situación, en favor del legítimo derecho de Movilidad, para las personas.

Bajo el anterior contexto, el 25 de enero del 2017, se realizó en la Ciudad de México, el “Encuentro Nacional de Transporte” con representación: de autoridades estatales y municipales de 10 estados de la República, de la Cámara de Diputados, de Integrantes de la Industria Armadora de vehículos de carga y pasaje, del Transporte en México, de los gremios y de la Sociedad Civil, “para evaluar el impacto del aumento en los combustibles e identificar líneas de acción, para modernizar el transporte público e impulsar la movilidad sustentable” [21]; en la citada reunión, decidieron constituir la Asociación Mexicana de Autoridades de Movilidad, en adelante AMAM, A.C., a la que se han sumado 14 estados para llegar 24 y 5 municipios; y el 27 de marzo, del 2017, firman el Pacto Nacional de Autoridades por la Movilidad, constituyendo la Asociación Civil y finalmente el 3 de octubre de este 2019, las autoridades fundadoras

de la AMAM, firman el Protocolo con las Reglas de Funcionamiento y Operación de la mencionada Asociación, en la Ciudad de Puebla.

Desde un inicio, la AMAM, delineó propuestas de políticas públicas al Gobierno Federal, que tienen varios objetivos:

- 1) Recuperar la rectoría del transporte público en México, en todos los estados y ciudades las personas padecen las problemáticas internas (sic) y externalidades de los deficientes modelos de movilidad y de sistemas deficientes de transporte público en la ciudad: desde las personas que operan el transporte público, hasta las que lo usamos todos los días.
- 2) Garantizar, por parte del Estado, el derecho de las personas para acceder al trabajo, al estudio, a la salud y en general, a los beneficios y oportunidades que la comunidad ofrece, pues todos los días se realizan más de 130 millones de viajes, la mayor parte sin planeación; diseñados a discreción de las personas o concesionarios; los usuarios son víctimas de asalto acoso, violencia y lesiones y las familias más pobres gastan hasta el 50% de sus ingresos, transportándose en condiciones indignas, para su integridad, seguridad, bienestar y salud; en referencia a esta última, nos damos cuenta de 16.000 personas que mueren por hechos viales y más del 50% son peatones, jóvenes, adultos mayores y niños.
- 3) Atender el impacto ambiental que generan tanto los vehículos particulares, como el servicio público; más de 20,000 personas mueren por enfermedades asociadas a la mala calidad del aire; el transporte genera el 26% de la emisiones de gases de efecto invernadero del país; México tiene el compromiso firmado de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en un 25% para el 2030; sin embargo, muchas flotas transportistas particulares tienen 22 años de antigüedad y el 88% opera en la informalidad.
- 4) Revertir las condiciones laborales de los operadores del transporte público, pues son vulnerables y no tienen derecho a un trabajo digno; cerca de 2 millones de personas dependen del transporte público; sólo el 12% operan con razón social; el 98% de operadores, y concesionarios laboran sin derechos básicos de trabajo, horarios, prestaciones, acceso a la salud, vivienda, salarios dignos, vacaciones, jubilación, impactando directamente a sus familias.
- 5) Lograr que el transporte y la movilidad se conviertan en una política social, económica y ambiental prioritaria para nuestro país, en la que intervenga el gobierno federal, para impulsar la transformación del transporte, combatiendo frontalmente la corrupción y la impunidad.
- 6) Crear por primera vez, una Ley de Movilidad

y Transporte Público, con el marco jurídico para desarrollar una movilidad urbana, en defensa de dicho derecho, de una mejor vida y para homologar y establecer lineamientos para los modelos de concesión y política tarifaria.

Ahora bien, en el año 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el período 2011-2020 Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objeto de estabilizar y reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo.

La mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y que cada año mueren casi 1.2 millones de personas y otros varios sufren heridas o discapacidad a consecuencia de accidentes viales, principales en las zonas urbanas de países en desarrollo, por lo que las lesiones por accidentes tráfico son la causa principal de muerte entre los 10 y 24 años de edad en todo el mundo.

En el año de 2011, el Senado de la República, aprobó un Punto de Acuerdo por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mediante el cual se declara el periodo comprendido del 2011-2020 como el Decenio para la Seguridad Vial, con la meta de reducir la mortalidad en México y en el mundo por causa de accidentes de tránsito; además de exhortar a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a llevar a cabo dicha declaración en cada circunscripción territorial.

Con fecha 12 de mayo de 2011, con la finalidad de contribuir a reducir las lesiones, discapacidades y muertes por accidentes de tránsito en la red carretera federal y vialidades urbanas, así como promover el fortalecimiento y mejora de los servicios de atención médica pre-hospitalaria e intrahospitalaria por accidentes de tránsito, fue formalizado por parte del Gobierno Federal, el “Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional Sobre Seguridad Vial 2011-2020”, en lo sucesivo “Acuerdo Nacional”.

Que esta política pública se establece para facilitar el intercambio de buenas prácticas en seguridad vial por parte de los distintos Estados de la República y países que conforman la región iberoamericana, así como establecer una meta común, consistente en reducir la mortalidad y lesiones por causa de accidentes viales.

Que al integrarse en dicha política acciones dirigidas a nivel individual y comunitario que permitan promover la salud de quienes residen en el

territorio de los Estados Unidos Mexicanos a través de la prevención de accidentes y seguridad vial, los Ejecutivos Estatales reconocen la trascendencia de que dichas acciones sean impulsadas y ejecutadas a partir de estrategias locales alineadas a los esfuerzos que se realizan a nivel nacional, para lograr el mayor impacto en la salud pública de sus respectivas entidades.

Que los titulares de los Ejecutivos Estatales reconocen la importancia del “Acuerdo Nacional” y manifiestan su voluntad en fortalecer su contenido, para que en sus respectivos ámbitos de competencia se asuman los siguientes compromisos:

Primero. *Coadyuvar en la ejecución y cumplimiento de los siguientes objetivos:*

1. *Coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial, a través de actividades que promuevan la participación que corresponda a los tres niveles de gobierno entre sí, mediante la constitución de Comités Estatales de Seguridad Vial (SV) y observatorios estatales de lesiones, para gestionar la adecuación del marco legal en la materia, e implementar coordinadamente políticas y programas intersectoriales de seguridad vial, involucrando a la sociedad civil, empresas y usuarios de las vías, en el desarrollo de estrategias nacionales, estatales y locales de seguridad vial que contengan metas e indicadores.*
2. *Participar en la revisión de la modernización de la infraestructura vial y de transporte más segura, a fin de impulsar la creación y/o mejora de la normatividad relacionada con el establecimiento de los criterios de seguridad vial en la infraestructura para las etapas de planeación, diseño y construcción de nuevos proyectos y vías en funcionamiento tanto en carreteras como en vialidades urbanas.*
3. *Fomentar el uso de vehículos más seguros, por medio de renovación del parque vehicular de transporte urbano de pasajeros, creación de centros de inspección vehicular y desarrollar programas de revisión técnica vehicular.*
4. *Mejorar el comportamiento de los usuarios de las vialidades incidiendo en la estricta vigilancia y aplicación de la Ley sobre cada factor de riesgo: cinturón de seguridad, silla porta infante, casco en motociclistas, conducción bajo los efectos del alcohol y control de velocidad, utilizando para ello campañas de comunicación, la realización de Programas de alcoholimetría y de control de velocidad.*
5. *Fortalecer la atención del trauma y de los padecimientos agudos mediante la mejora de los servicios de atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria, por medio de la creación de Centros Reguladores de Urgencias Médicas y la aplicación del marco normativo en estas materias.*

Segundo. *Asumir el compromiso de apoyar en el cumplimiento de las metas comprendidas en el Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional sobre Seguridad Vial 2011-2020.*

Tercero. *Sumarse a las acciones a que hace referencia la presente Declaración, a través de los organismos e instituciones locales competentes.*

Cuarto. *Designar como instancia responsable de la coordinación y seguimiento local a los Servicios Estatales de Salud de cada entidad federativa.*

Quinto. *Difundir esta Declaración y el contenido del “Acuerdo Nacional” entre los sectores público, social y privado, que en el ámbito estatal estén involucrados en las acciones a desarrollar para que se sumen en este esfuerzo.*

Sexto. *En su caso, celebrar los actos jurídicos consensuales que sean necesarios para cumplir con los objetivos comunes de esta Declaración.*

Respetables compañeros diputados, en consonancia con lo expuesto anteriormente y en conformidad con el *Pacto Nacional por la Movilidad Sustentable*, firmado por el Estado de Michoacán y en cumplimiento de dicho compromiso, hoy me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Movilidad, Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo y derogar la vigente Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán.

Esta Iniciativa ha sido presentada, no sólo por las razones arriba expuestas, que por sí solas, serían suficientes para aprobar este proyecto; las razones son más profundas; la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, vigente, fue aprobada en el año 1982; tiene treinta y siete años de vigencia y durante estos años solamente ha tenido tres reformas, en el año 1998, 2007 y la última el año 2014, para adicionar un Título y un capítulo con dos artículos (53 y 54) para regular el Consejo Consultivo de Comunicaciones y Transportes e Infraestructura Carretera; más bien tiene las características de un Reglamento de Transportes, que regula solamente las concesiones y las sanciones a los transportistas, sin contemplar la necesaria infraestructura de comunicaciones, creando un caos en el transporte, por falta de un marco jurídico adecuado; en resumen esta Ley, está desfasada en tiempo, necesidades, materias y marco jurídico; pero sobre todo, carece de una regulación para salvaguardar los derechos de los usuarios ciudadanos. [SE ANEXA PACTO NACIONAL DE AUTORIDADES POR LA MOVILIDAD].

Derivado del contexto anterior y después de 10 diez meses de investigación, consultas con distribuidores de vehículos de pasajeros o carga y reuniones con los gremios de transportistas, operadores y usuarios del

servicio de transporte público, que constituyeron un expediente; finalmente, para dar cumplimiento al Pacto Nacional por la movilidad sustentable, firmado por el Estado de Michoacán, se tomó la decisión de construir la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, bajo la siguiente:

VII. Metodología.

- Análisis de la Ley de Comunicaciones y Transportes, vigente;
- Consultas con distribuidores de vehículos de pasajeros o carga y reuniones con los gremios de transportistas, operadores y usuarios del servicio de transporte público;
- Investigación sobre el origen de los derechos humanos, fundamento del Derecho a la Movilidad, el Derecho a un Transporte Digno y su reconocimiento por las instituciones internacionales como la Universidad Complutense de Madrid, Universidad de la Sabana-Colombia, Revista Chilena de Derecho, Biblioteca Jurídica Virtual del IJUNAM, las Relecciones sobre la Potestad Civil y Sobre los Indios de Francisco de Vitoria, el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República y Documentación de la AMAM.
- Derecho Comparado, de la materia, con otros países: Argentina, Ecuador, Perú y Colombia; además, algunos estados de la República Mexicana.

VIII. Derecho Comparado.

Para la construcción de la presente Iniciativa se hizo un ejercicio comparativo del concepto Movilidad, como Derecho, las diversas definiciones y regulaciones de los países mencionados en el apartado anterior, por tener un sistema jurídico similar al mexicano:

1) Argentina: No cuenta con legislación explícita sobre Movilidad; únicamente legisla para proteger los derechos de las personas con Discapacidad, a través de la Ley 22341, bajo el nombre de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, aprobada en 1981 y subsecuentes reformas, hasta 2018, que incluye solamente regulaciones en el Transporte, para personas con Discapacidad. O sea, regula la Discapacidad.

2) Ecuador: Este país cuenta con, la Ley Orgánica de Movilidad Humana, de 5 de enero de 2017, que regula el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, cuya materia se refiere al ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en

tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares; por tanto, no contempla el concepto de Movilidad integral.

3) Perú: En la Legislación peruana, se incluye la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, cuyo Objetivo es regular “la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto” (Artículo 3); sin embargo, existe la conciencia y necesidad de una Ley que regule la Movilidad, como un Derecho; por ello, el 29 de mayo de este 2019, fue presentado el Proyecto de Ley de Movilidad Urbana Sostenible en el Transporte, con el objeto de “establecer los principios y lineamientos de políticas públicas sobre movilidad urbana sostenible en el transporte, a fin de recuperar la calidad del espacio urbano y mejorar el desplazamiento de las personas” (Artículo 1)

4) Colombia: En la actualidad, Colombia ha incluido en su archivo legislativo, la Ley 1964 aprobada el mes de julio del presente año, en la que se “tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero”; sin embargo, esta Ley contempla exclusivamente el aspecto de la contaminación ambiental, sin atender el Derecho a la Movilidad de los Ciudadanos; solamente, en el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO de Bogotá y ciudades conurbadas), las autoridades locales, desde el 2011, presentaron la propuesta “de la política pública para la movilidad sustentable... que colocará al ser humano como receptor único y depositario final de los beneficios de su aplicación...el bienestar humano...el aumento de la calidad de vida... retomando al Ser Humano como centro y práctica de la Política Pública para la Movilidad sustentable” [24].

Si bien son significativos los avances en algunos países latinoamericanos, para revertir los daños al medio ambiente, dar protección a las personas con alguna discapacidad o para proteger los movimientos migratorios entre las naciones, aún es insuficiente la legislación, porque no se protege de manera explícita, el derecho de Movilidad y también porque los gobiernos, más los congresos nacionales, han tenido participación en esta materia; solamente, los gobiernos municipales han tomado el compromiso, para proteger a los ciudadanos.

En el caso de México, también se dio el mismo fenómeno; fueron los gobiernos locales y varios

municipios, sin la intervención del gobierno federal, los que se reunieron para analizar la grave problemática de la movilidad y el transporte público relacionado a la misma, como derecho de los ciudadanos; por tanto, conformaron la AMAM y posteriormente firmaron el Pacto Nacional por la Movilidad Sustentable, para lograr los objetivos citados líneas arriba e impulsar una legislación en sus congresos locales; en este último sentido, debe reconocerse al Congreso de la Unión, su asistencia, promoción, participación, integración y firma como integrante de la AMAM y del Pacto, aunque solamente se hayan presentado en el Congreso, 20 Iniciativas en materia de Movilidad, pero solamente para proteger a personas con alguna discapacidad y sin calificar como derecho a la Movilidad; con la misma omisión mencionada destaca por su amplitud, la Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, presentada el 26 de septiembre del 2016, por la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez[25].

La iniciativa de la AMAM ha dado frutos, pues hasta el mes de abril del presente año, ONCE estados de la República ya cuentan con una Ley de Movilidad, de los cuales fueron seleccionados, para efectos del derecho comparado de esta Iniciativa, los estados de Jalisco, Querétaro, Puebla, Ciudad de México y Oaxaca, tomando en cuenta la similitud cultural, histórica, social y económica.

IX. Principios rectores en la construcción.

En la elaboración del presente proyecto, fueron seguidos rigurosamente los principios que cumplirán en la construcción de todo proyecto legislativo:

- *Lógico- sintáctico:* Se buscó expresar la Ley, en un lenguaje claro, sencillo e inteligible para los sujetos obligados;
- *Derecho Comparado:* Se realizó el comparativo con la Ley de Comunicaciones y Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo Vigente, con Leyes de la materia de los Estados de Jalisco, Querétaro, Cd de México, Guanajuato y Puebla, encontrándose la ausencia de las materias que proponen; además, leyes de movilidad mencionadas en el apartado anterior;
- *Practicidad y Factibilidad:* Se procuró promover la realización práctica y aplicación real de la Ley, garantizando los medios y procedimientos adecuados para ser obedecida.
- *Fin y objetivos específicos:* Se pretendió que los fines perseguidos por la Ley, fueran adecuados y justificados para dar cumplimiento a la observancia del Derecho de Movilidad, Vialidad y Transporte Digno y Seguro.

X. Materias del proyecto

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, tiene como ejes medulares:

- 1) La creación del Instituto de Movilidad, Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2) La salvaguarda de los derechos humanos en general y específicamente, el Derecho de Movilidad, Vialidad y Transporte digno de todas las personas;
- 3) El modelo de Transporte Público para salvaguardar la integridad de las mujeres;
- 4) La Participación Ciudadana, a través del Observatorio y Consejo Ciudadano;
- 5) La Recuperación de la Rectoría del Transporte Público, por parte del Estado, para cumplir con el Mandato Constitucional en la defensa de los derechos humanos;
- 6) La reestructuración integral del Transporte Público, para adecuarlo a las necesidades de los usuarios, sobretodo, de las personas con discapacidad y movilidad reducida;
- 7) La Implementación de tecnologías adecuadas para transformar el transporte público, en un servicio digno, sustentable y amable al medio ambiente;
- 8) El Diseño de políticas públicas, para implementar programas y acciones encaminadas a prestar un servicio público con: dignidad, seguridad, igualdad, no discriminación, perspectiva de género, eficiencia, calidad, sustentabilidad y cultura de movilidad;
- 9) La Protección de los derechos laborales, incluyendo antigüedad de los choferes y operadores del servicio público.
- 10) El Registro Estatal Vehicular.
- 11) El Servicio de Transporte Escolar y de Trabajadores
- 12) El servicio de Grúas.

Respetables integrantes de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, Una ciudad equitativa y competitiva necesita de una movilidad adecuada. Esto implica que nuestro sistema de transporte público y la infraestructura no solo deben resolver los problemas asociados al congestionamiento vial, sino también deben priorizar traslados seguros, cómodos, eficientes, accesibles y con precios razonables para todos los ciudadanos según su situación económica.

Es por ello que consideramos que por medio de esta Iniciativa, tendremos la oportunidad de reconocer plenamente el derecho de Movilidad a todos los michoacanos, sean peatones, usuarios de vehículos motorizados y no motorizados, usuarios del servicio público en todas sus modalidades, con un transporte digno a la Persona, que genere ; además,

podremos salvaguardar los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad y de personas con movilidad reducida (niños, adultos mayores, mujeres embarazadas); podremos establecer mecanismos para inhibir y evitar la violencia y el acoso contra las mujeres y proteger los derechos humanos y laborales de los choferes, conductores y operadores del transporte público; finalmente, el Estado podrá reordenar y recuperar la rectoría del Servicio Público de Transporte del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de decreto

Concluida su instrucción, señor Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

¿Sí, diputado Arvizu?... Adelante.

*Intervención del diputado
Salvador Arvizu Cisneros*

Muy amable. Gracias.

Hoy quiero comentarles a todos los compañeros diputados presentes, y decirles que esta iniciativa es con el único afán de que tengamos un piso parejo en el transporte público y en el transporte escolar. No buscamos, ni busco, intereses personales, tales como así me quieren tachar de esa manera.

Hoy recibimos a una comisión del transporte, que todavía está el compañero Madriz ahí precisamente dialogando con ellos; pero hoy quiero decirles muy claramente que buscaré y trabajaré en esta iniciativa; es por buscar el bienestar de los ciudadanos y de los verdaderos transportistas. Pero jamás me doblegaré ante las presiones y los chantajes que me quieran hacer. Me pueden a mí tratar de la manera que quieran, pero jamás me doblegaré a los intereses de unos cuantos, y lo único que yo les pido a todos los compañeros es que esta iniciativa va directamente a buscar el bienestar de todos.

Estamos hablando desde hace 37 años que no se le mete manos a la Ley de Transporte, y esto yo les comento: es una Iniciativa únicamente cuidando los derechos y cuidando los intereses de los verdaderos choferes y de los ciudadanos. No puede ser que sigamos siendo motín político en el transporte.

Muchas gracias. Eso es todo.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Comunicación y Transportes; de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su presentadora.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Código Electoral, a la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana y del Código Penal; todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por ciudadanas integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, en coordinación con diversas diputadas integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefán	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez			
Soto Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz			
Estrada			
TOTAL	21	0	0

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR <i>a favor</i>	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez			
Soto Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz			
Estrada			
TOTAL	24	0	0

Primera Secretaría

[En funciones de Presidenta]:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Les solicito a todos en la sala guardemos la calma; no pueden entrar aquí al Recinto, tenemos al personal que nos está apoyando.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, y toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto...

Dígame...

La decisión se toma en el Pleno, diputada; no se puede tomar de manera a la ligera. Entonces declaramos un receso correspondiente...

Estamos declarando un receso, diputado. Gracias.

Queda abierta la sesión, tomamos un receso por cinco minutos.

[Receso]: 13:06 a 13:36 horas.

Presidente:

Se pide a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Existe el quórum legal, Presidente.

Presidente:

Se reanuda la sesión.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley

de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR <i>a favor</i>	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
<u>Mendoza</u> María del Refugio Cabrera			
<u>Hermosillo</u> José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
<u>Hernández</u> Erik Juárez Blanquet			
Míriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		

Norberto Antonio Martínez			
Soro			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	21	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera			
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefán	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iníiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez			
Soro			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	FAVOR <i>a favor</i>	CONTRA	
Mendoza			

María del Refugio Cabrera			
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Ñíguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez			
Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermin Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y

publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés	a favor		
Mendoza María del Refugio Cabrera			
Hermosillo José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez			
Soto Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		

Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala	a favor		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	a favor		
Andrade Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz	a favor		
Estrada			
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera			
Hermosillo José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez			
Soto Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manriquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		

Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		

Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala	a favor		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		

Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a favor		
TOTAL	24	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMERO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	FAVOR <i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madrid Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con

trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		

Francisco Cedillo de Jesús	a		
	favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a		
	favor		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	a		
	favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a		
	favor		
Fermín Bernabé Bahena	a		
	favor		
Cristina Portillo Ayala	a		
	favor		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a		
	favor		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán	22		
Sergio Báez Torres	a		
	favor		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	a		
	favor		
Ernesto Núñez Aguilar	a		
	favor		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	a		
	favor		
Octavio Ocampo Córdova	a		
	favor		
Baltazar Gaona García	a		
	favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a		
	favor		
TOTAL	22	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y

publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala	a favor		

Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo

general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermin Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide a la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto que contiene resolutivo sobre el retiro voluntario del magistrado Fernando Arreola Vega, Titular de la Sala Quinta de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primera Secretaría:

DECRETO

Único. Se aprueba el retiro voluntario del magistrado Fernando Arreola Vega, Titular de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con derecho a disfrutar de una pensión mensual equivalente a la remuneración que perciban los magistrados en activo, con cargo al presupuesto del Poder Judicial de esta entidad federativa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y al doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñíguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desee intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten

su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Se inserta las votaciones nominales extraídas de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<u>Hermosillo</u>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Ñíguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
<u>Hernández</u>			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene resolutivo sobre el retiro voluntario del magistrado Fernando Arreola Vega, Titular de la Sala Quinta de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para la recepción de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, elaborada por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos aprueba emitir Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto para la Transparencia a la Información Pública del Estado de Michoacán, en los siguientes términos:

CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ello de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Los aspirantes a Comisionado deben satisfacer los requisitos establecidos en el numeral 97 en concatenación con el artículo 76 fracciones I, II, IV, V y VI, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a saber:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años cumplidos, al día de la elección;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- IV. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- V. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

Segunda. Los aspirantes deberán presentarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con solicitud de registro y la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga constancias certificados que acrediten la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste su autorización para la publicación de sus datos, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- III. Correo electrónico y/o domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de la República o Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo con una vigencia de expedición no mayor a 30 días naturales al día último de la recepción de los documentos (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- VIII. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o Concejo Mayor de Cherán con una vigencia de expedición no mayor a 30 días naturales al día último de la recepción de los documentos (original); y,
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que se presenta son verídicos y se reciben por parte del Congreso de buena fe, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Tercera. Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 9, 10 y 11 de diciembre 2019, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, incompleta, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

Sexta. Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, serán notificados a través del medio que hayan señalado para tal efecto, a fin de comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, en dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, dichas comparecencias tendrán el carácter de públicas:

Séptima. Aprobada la convocatoria deberá publicarse al día siguiente por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y partir de que se emita ésta hasta el 11 de diciembre del presente año en la Página de Internet del Congreso del Estado; y, en por lo menos, tres periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.

Octava. Las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Novena. La persona que resulte electa como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de Ley ante el Pleno.

Décima. Concluido el procedimiento de elección para Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30

días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, con los secretarios técnicos.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, en virtud de la presente convocatoria.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de noviembre del año 2019.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para la recepción

de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente.

Con su permiso, compañeras,
compañeros integrantes de la Mesa Directiva; amigas y amigos de los medios de comunicación.
Diputadas y diputados:

El 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 47/3, proclamó el día 3 de diciembre como *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2014, 6% de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad (INEGI 2016).

Se estima que de los 31.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos una persona con discapacidad, es decir, 19 de cada 100. En 78% de ellos hay una persona con discapacidad; en 18%, dos personas, y en 3% de los hogares, tres o más (INEGI 2012).

- Las dificultades para caminar son el tipo de discapacidad más frecuente (64%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (58%), aprender, recordar o concentrarse (39%), escuchar incluso con aparato auditivo (34%), mover o usar los brazos o manos (33%), bañarse, vestirse o comer (24%), problemas emocionales o mentales (20%) y finalmente, hablar o comunicarse (18%) (INEGI 2016)

- Las principales causas de discapacidad son las enfermedades de acuerdo al INEGI el (41%), la edad avanzada (33%), el nacimiento (11%), los accidentes (9%) y la violencia (0.6%). La distribución es similar por género, aunque las mujeres reportan porcentajes más

altos en discapacidad por edad avanzada (36%) y por enfermedad (44%), mientras los hombres los reportan por accidentes (12%) y nacimiento (13%) (INEGI 2016).

- La mayoría de las personas con discapacidad (ocho de cada 10) tiene más de 29 años: 47% está formado por personas adultas mayores (60 años y más) y 35% por personas adultas entre 30 y 59 años. Esto contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad (60% tienen menos de 30 años) (INEGI 2016).

- Las mujeres tienen un porcentaje de población con discapacidad más alto que los hombres (53% frente a 46%), aunque éste varía según grupos de edad (entre cero y 39 años es más alto en varones; en el resto de la población, en mujeres) (INEGI 2016).

Como establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial.

Todos los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos. Además, lejos de aportar a la inclusión social de las personas con discapacidad, estas barreras impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, de las aportaciones que las personas con discapacidad ofrecen a las comunidades, así como de la capacidad que estos individuos tienen para tomar sus propias decisiones, sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona. Como resultado, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción con discapacidad viven en pobreza, y además son discriminadas por educación, por salud, por empleo, entre muchas otras más.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, todavía persisten numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas con alguna discapacidad.

Una de cada cuatro personas en el país (25%) considera que “son de poca ayuda en el trabajo”, y una proporción similar (26%) estaría poco o nada de acuerdo en que alguien de este grupo social ocupe la Presidencia de la República (CONAPRED 2018).

Y así, casi la mitad de las personas con discapacidad (48%) consideran que sus derechos no se respetan y, de hecho, casi la tercera parte (31%) afirmó que en

los últimos cinco años se les negó algún derecho sin justificación.

Para esta población, sus principales problemas incluyen la falta de accesibilidad a la infraestructura, al equipamiento público, así como la falta de oportunidad para poder lograr tener un empleo (CONAPRED 2018).

Desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las causas de discriminación por las que más se presentan ante el CONAPRED. Entre 2012 y junio de 2018, se calificaron 1,482 expedientes como presuntos actos de discriminación hacia personas con discapacidad. Estos se dieron principalmente en el ámbito educativo y laboral, y los principales derechos vulnerados fueron el trato digno, la accesibilidad, la educación y el trabajo.

Ya me he pronunciado en al menos tres ocasiones mi postura ante este sensible sector; que no se nos olvide que ellos sí pueden, pero pueden distintos. Y nuestra tarea es ayudar a que la inclusión pase del discurso a los hechos.

He propuesto ya en esta tribuna la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la integración del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, que debería de tener validez el día 3 de diciembre de cada año; iniciativa que fue turnada a la Comisión de Justicia desde el 3 de abril de 2019, y que todavía no ha sido analizada.

Es un tema muy importante porque es una minoría desatendida y excluida. En el Parlamento que propuse la agenda mínima deberá abarcar los temas pendientes: 1. Cómo armonizar las leyes, reglamentos y políticas públicas con base en las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2. Un cambio real de paradigma (de atención médico-asistencial a un enfoque social y de derechos humanos) en todas las acciones del Estado. 3. El reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídicas de las personas con discapacidad, y 4. La garantía de accesibilidad (a través de un diseño universal y de ajustes razonables) en los espacios físicos, las escuelas, los transportes públicos, los medios de comunicación, las tecnologías de la información y comunicación, y otros ámbitos. 5. El acceso a un empleo formal, no protegido y bien remunerado.

Temas que urge legislarse con el respaldo del propio sector, que a partir de su experiencia, en esa medida, nuestro Congreso del Estado de Michoacán

será abierto, incluyente, participativo; pero sobre todo cada día más ciudadano.

Por su atención,
muchas gracias a todas y todos.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la denuncia de juicio político en contra del Titular y Suplente de la Notaría Pública Número 18 de la ciudad de Zamora, Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, para que determine su procedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradecemos la presencia de todos los diputados y diputadas, así como de los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:40 horas..





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx